GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

# *Guanajuato*


*Fundado el 14 de Enero de 1877*

*Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924*

| | |
|---|---|
| **Año:** | **CXIII** |
| **Tomo:** | **CLXIV** |
| **Número:** | **191** |

**PRIMERA PARTE**

**24 de septiembre de 2026**
**Guanajuato, Gto.**


Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

# SUMARIO:

## SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS ..... 2

## EDICTOS ELECTRÓNICOS

09727 EDICTO

PUBLIQUESE POR 45 CUARENTA Y CINCO DIAS CON INTERVALOS DE 15 DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANUNCIANDO QUE LA C. JOSEFINA VALDIVIA BADAJOZA PROMUEVE JUICIO ESPECIAL CIVIL SOBRE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DEL SEÑOR JUAN MARTÍN GALLAGA VALDIVIA, QUE DESAPARECIO EL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2025 EN LA COMUNIDAD DE GODOY DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO, SIN QUE A LA FECHA SE SEPA DE SU PARADERO, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN EL EXPEDIENTE C0515/2026. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19- B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACION DE AUSENCIA.

IRAPUATO, GUANAJUATO; TREINTA DE JUNIO DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
133-158-173-191

12736 AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 672 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, POR MEDIO DE ESTE, QUE SE PUBLICARÁ DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6167 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE RADICÓ EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS SORIA VACA, LOS SEÑORES JUAN MIGUEL MARÍA ALCÁNTARA SORIA O JUAN MIGUEL ALCÁNTARA SORIA, FRANCISCO RAFAEL ALCÁNTARA SORIA POR CONDUCTO DE SU ESPOSA MA. ELENA MACIEL LÓPEZ EN SU CALIDAD DE ALBACEA TESTAMENTARIA Y HEREDERA POR ESTIRPE DE SU SUCESIÓN, GABRIEL MA ALCÁNTARA SORIA O GABRIEL MA. ALCÁNTARA SORIA, MA. DOLORES DEL CARMEN ALCÁNTARA SORIA Y MA. DEL PILAR ALCÁNTARA SORIA, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS TESTAMENTARIOS, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA EN FORMA Y LA SEÑORA MA. DOLORES DEL CARMEN ALCÁNTARA SORIA EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO POR LA TESTADORA, MANIFESTANDO PROCEDERÁ FORMAR INVENTARIO BIENES DE LA HERENCIA. ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LIC. J. JESÚS LÓPEZ VANEGAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12737 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 272 fecha 2 dos de septiembre de 2026, pasada ante mi fe, se radicó en esta notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de ANGELINA CABRERA, manifestando los comparecientes que aceptan la herencia y que se reconocen sus derechos hereditarios, y que el albacea acepta el cargo y que procederá a la formación de inventario. Publíquese el presente Aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Guanajuato, Guanajuato, a 2 de septiembre de 2026 LIC. MARIA LUISA DE GIOVANNINI SALDIVAR NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12 GUANAJUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12738 AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 672 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, POR MEDIO DE ESTE, QUE SE PUBLICARÁ DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6158 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026, SE RADICÓ EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISIDRA CASTILLO HERRERA, LOS SEÑORES MARTÍN LÓPEZ CASTILLO E IGNACIO LÓPEZ CASTILLO, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS TESTAMENTARIOS, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA EN FORMA Y MARTÍN LÓPEZ CASTILLO EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO POR LA TESTADORA, MANIFESTANDO PROCEDERÁ FORMAR INVENTARIO BIENES DE LA HERENCIA. ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LIC. J. JESUS LOPEZ VANEGAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12739 AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 672 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, POR MEDIO DE ESTE, QUE SE PUBLICARÁ DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6165 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE RADICÓ EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ ACUÑA VARGAS Y/O MA. DE LA LUZ ACUÑA VARGAS, EL SEÑOR SALVADOR CÁRDENAS ACUÑA, ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN, RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTÓ LA HERENCIA EN FORMA Y EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO POR LA TESTADORA, MANIFESTANDO PROCEDERÁ FORMAR INVENTARIO BIENES DE LA HERENCIA. ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LIC. J. JESUS LOPEZ VANEGAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10 FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12740

PUBLÍQUESE DOS VECES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 672 del Código de Procedimientos civiles, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 23,187 se inició en esta Notaría, la Sucesión Testamentaria a bienes de PRIMITIVO ROCHA ROMERO fallecido en León, Guanajuato, el día 26 de octubre de 2025, bajo Testamento número 11,990, tomo CXVI, otorgado con fecha 26 de octubre del 2016, ante la fe de Mariano González Leal, Titular de la Notaría Pública número 1 uno, de León, Guanajuato. En dicho acto, instituyó como único y universal heredero y albacea a su hijo, JUAN ROCHA ZUÑIGA, quien aceptó el cargo de Albacea y quedó discernida en el mismo. Publíquese a petición de éstos últimos.

León, Gto., 4 de septiembre de 2026. LIC. MARIANO GONZÁLEZ LEAL. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 R.F.C. GOLM510606GQ3. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12741 AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 110,830 de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2026, otorgada en esta Notaría Pública No. 32 a mi cargo, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. DE JESUS MENDIOLA GONZALEZ. GEORGINA LETICIA LIRA MENDIOLA en su carácter de Albacea, declara la validez del Testamento Público Abierto otorgado, por la señora MA. DE JESUS MENDIOLA GONZALEZ en la Escritura Pública número 35,637 de fecha 01 de Octubre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya Titular de la Notaria Publica 94. La señora GEORGINA LETICIA LIRA MENDIOLA, aceptó y protestó el fiel y legal cumplimiento del cargo de Albacea que le fue conferido. La Albacea de esta Sucesión procederá a practicar el inventario correspondiente. Publíquese este aviso 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en cumplimiento del artículo 672, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.

León, Guanajuato; a 04 de Septiembre del 2026. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12742 AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 110,831 de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2026, otorgada en esta Notaría Pública No. 32 a mi cargo, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN LIRA RODRIGUEZ. GEORGINA LETICIA LIRA MENDIOLA en su carácter de Albacea, declara la validez del Testamento Público Abierto otorgado, por el señor JUAN LIRA RODRIGUEZ en la Escritura Pública número 35,622 de fecha 30 de Septiembre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya Titular de la Notaria Publica 94. La señora GEORGINA LETICIA LIRA MENDIOLA, aceptó y protestó el fiel y legal cumplimiento del cargo de Albacea que le fue conferido. La Albacea de esta Sucesión procederá a practicar el inventario correspondiente. Publíquese este aviso 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en cumplimiento del artículo 672, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.

León, Guanajuato; a 07 de Septiembre del 2026. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12743 AVISO NOTARIAL

Con fundamento artículo 672 Código Procesal Civil Estado, anúnciese Periódico Oficial Estado diez en diez días por dos veces, radicación sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA TRINIDAD LÓPEZ LÓPEZ, conocida también socialmente como MA. TRINIDAD LÓPEZ LÓPEZ y/o MA. TRINIDAD LÓPEZ pero que se trató de la misma persona, quien otorgó testamento público abierto en escritura pública número 6037, de fecha 20 de Enero del año 2000 otorgado ante la fe del Licenciado Abel García Fonseca en ese entonces titular de la Notaria Pública número 1 de la ciudad de Moroleón, Guanajuato, denunciado por el señor CARLOS ZAMUDIO LÓPEZ, quien aceptó el cargo conferido y procederá a formular inventario. Se cita por este medio a quienes se crean con derecho y comparezcan dentro del término legal de la última publicación. Escritura Pública número 22694, de fecha 14 de Agosto del año 2026.

Uriangato, Gto., 14 de Agosto del 2026. LIC FIDEL VÁZQUEZ MEDINA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12744 AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 110,853 de fecha 1° de Septiembre del 2026, otorgada ante la fe del Licenciado José Francisco Fernández García, Titular de la Notaría Pública 32, en legal ejercicio en este Partido Judicial, se Radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora

IRENE ALVAREZ DE LA TORRE. La señora ALMA ELIZABETH MAGAÑA ALVAREZ, aceptó y declaró la validez del Testamento Público Abierto; de igual manera, la señora ALMA ELIZABETH MAGAÑA ALVAREZ, aceptó y protestó el fiel y legal cumplimiento del cargo de Albacea que les fue conferido. La Albacea de esta Sucesión procederá a practicar el inventario correspondiente. Conforme al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este aviso 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

León, Guanajuato, 04 de Septiembre de 2026 LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 32 TREINTA Y DOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

12745 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Víctor Hugo Uribe Romo.- Notario Público No. 57.- Irapuato, Guanajuato. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber que por escritura pública número 38,567 se RADICO en esta Notaría a mi cargo, Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RIGOBERTO RAMIREZ CONDE Y/O RIGOBERTO BENIGNO RAMIREZ CONDE, asimismo en ella, la señora JUAN RAMON Y RIBOBERTO de apellidos RAMIREZ ARREOLA, aceptan la herencia instituida en su favor y el segundo con el cargo de Albacea, y manifiesta que con tal carácter procederá a formular los inventarios correspondientes. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Irapuato, Guanajuato., 21 de enero del año 2026 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 57 LIC. VICTOR HUGO URIBE ROMO UIRV-430601-BI3. FIRMA ELECTRÓNICA.
182-191

13172 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria, expediente número C298/2026, denunciado por RAMÓN BARAJAS CHÁVEZ, a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN CHÁVEZ MUÑOZ y/o CONCEPCIÓN CHÁVEZ.- Cítese a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que lo deduzcan en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, a dos de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA VIRIDIANA DEL CARMEN MEDINA ROCHA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13173 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal durante el término que dura el emplazamiento con copia del auto de radicación de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis y del auto de fecha diez de julio del año dos mil veintiséis , notificación por este medio tal y como lo ordena el auto citado en último término, haciéndosele saber al demandado Johnny Alberto Valverde Cerrillo que la ciudadana Jacqueline Monserrat Tapia Hernández ha promovido JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL sobre el Otorgamiento de Escritura Pública, bajo la acción Pro Forma y/o de Formalidad de Contrato de Compraventa y demás prestaciones, bajo el número C64/2026, en contra del ciudadano Johnny Alberto Valverde Cerrillo y en el cual se les reclaman las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento de la forma de Contrato celebrado por el Ciudadano JOHNNY ALBERTO VALVERDE CERRILLO, como vendedor y la parte actora, JACQUELINE MONSERRAT TAPIA HERNÁNDEZ, como parte compradora, respecto de la finca urbana construida sobre el lote de terreno número 812 (ochocientos doce), ubicado en la calle San Mateo del Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el que cuenta con una superficie de 117.00 m2 (ciento diecisiete

metros cuadrados) y se encuentra comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 18.06 dieciocho punto cero seis metros, con Victoria Torres Tellez, AL SUR.- 18.05 dieciocho punto cero cinco metros, con Juana Armenta López, AL ORIENTE.- 6.50 seis punto cincuenta metros, con calle San Mateo y AL PONIENTE. 6.50 seis punto cincuenta metros, con Francisco Javier Piña Martínez, B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento de Escritura Pública a favor de la parte actora, JACQUELINE MONSERRAT TAPIA HERNÁNDEZ, ante el Notario Público, que para tal efecto se designe, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. A efecto de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para que comparezca al presente Juicio promovido en su contra por ciudadana JACQUELINE MONSERRAT TAPIA HERNÁNDEZ a dar contestación a la demanda entablada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, requiriéndole para que señale domicilio para oír notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato y apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Tribunal. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13174 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-193/2026, denunciado por la CIUDADANA ELVIRA ÁVILA OJEDA Y OTROS, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO JACINTO RAMÍREZ, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a tres de junio del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA MONTZERRATH BENILDE MUÑOZ MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13175 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C0836/2026 denunciado por los ciudadanos Manuel y Virginia de apellidos Rangel Salinas a bienes de Javier Rangel Salinas, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato; a 08 de septiembre de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13176 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Lidia Escalante Rodríguez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Tomasa Escalante Rodríguez, radicado bajo el número C0282/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 40 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 08 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13177 **E D I C T O:**

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, y **notifíquese** a ciudadano **MONTZERRAT TENORIO LEON**, la sentencia de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente número **F-0650/2025**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO INCAUSADO Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ** por propio derecho y en representación de sus hijos **FATIMA GUADALUPE Y JOSE JAVIER DE APELLIDOS RAMIREZ TENORIO,** en contra de **MONTZERRAT TENORIO LEON, donde se decreta: PRIMERO.-** Este Tribunal resultó competente para instruir y definir esta controversia. **SEGUNDO**.- Fue procedente la vía oral ordinaria abordada por la parte actora. **TERCERO.-** La parte actora **JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ,** acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción; la demandada **MONTZERRAT TENORIO LEON** no opuso excepciones y/o defensas. **CUARTO**.– Se **condena** a la parte demandada **MONTZERRAT TENORIO LEON**, a la Pérdida de la Patria Potestad que hasta ahora ejerce sobre sus hijos **FATIMA GUADALUPE Y JOSE JAVIER DE APELLIDOS RAMIREZ TENORIO,** al haber incurrido con su actitud omisiva y de abandono contenidas en las fracciones **III y IV** del artículo 497 del Código Civil de la entidad. Lo anterior, toda vez que se puede advertir que, en este caso, la pérdida de la patria potestad implica un beneficio para los niños, ya que ahora estaría en aptitud de ser representados únicamente por quien se encuentra al pendiente de los mismos, como lo es su progenitor **JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ.** Se absuelve a la demandada de la pérdida de la patria potestad en base los supuestos normativos previstos en la fracción **VI** del Código en cita, al no haber justificado su acción la parte actora. Considerando que no se demostró ninguna causa válida para la restricción de convivencias, ni algún riesgo para la integridad física y emocional de los infantes, se dejan a salvo los derechos para que se promueva juicio autónomo al respecto. **QUINTO.-** Se exonera de la condena en costas en términos del considerando **SEXTO**. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato, a siete de septiembre de dos mil veintiséis. **SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO LIC. BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-191

13178 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0851/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de María Carmen Ochoa Hernández y/o Ma. Carmen Ochoa, promovido por Daniel Torres Flores, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13179 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Francisco Sanchez Rojas, denunciado por Luz Maria Padilla Campos, Grissel, Karla Yvonne, Renata y Jose Francisco todos de apellidos Sanchez Padilla, registrado en índices de este Juzgado expediente C596/2026; llamando a acreedores de la sucesión

y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13180 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C423/2026, denunciado por JUAN MANUEL ARELLANO HERNANDEZ, OFELIA ARELLANO HERNANDEZ, SILVIA ARELLANO HERNANDEZ, OLIVA ARELLANO HERNANDEZ, MA. GRACIELA REYNA ARELLANO HERNANDEZ y VIRGINIA ARELLANO HERNANDEZ, a bienes de la de cujus VERONICA ARELLANO HERNANDEZ, quien falleció el día dos del mes de enero del año dos mil veintiséis, en esta ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, siete del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADO MAURO ANTONIO PADILLA MENDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13181 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-443/2026 a bienes del ciudadano Abel Domínguez Cerrato, denunciado por el ciudadano Abel Domínguez Moreno; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a tres de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
190-191

13182 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio testamentario número C421/2026, denunciado por PEDRO, JUAN, MA. ADELINA y CRUZ LETICIA, todos de apellidos LEÓN HERNÁNDEZ, a bienes de la de cujus HIGINIA HERNÁNDEZ CORREA, quien falleció el día veintiséis del mes de enero del año dos mil veinte, en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, tres del mes de septiembre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13183 **EDICTO:**

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, fijándolo Estrados del Juzgado todo ese tiempo, emplazándose por este conducto a **HUGO GREGORIO MARTÍNEZ FERRER,** dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO F221/2026,** promovido por **ANA LAURA VILLEGAS BERNAL** sobre **DIVORCIO INCAUSADO**. Se le hace saber que dispone del término de **30 TREINTA DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la última

publicación en el Periódico Oficial, para contestar la **Demanda**, apercibido de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por **Lista**, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**San Felipe, Gto.; 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LICENCIADA MÓNICA LUCILA PÁRAMO SOLÓRZANO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-191

13184 E D I C T O

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C554/2026, a bienes de JOSE ARMANDO ARGUIJO SIERRA, quien falleció en esta ciudad el día 25 veinticinco del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce, denunciado por MA DE LOS ANGELES ARGUIJO SIERRA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 31 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13185 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Testamentario número C541/2026, a bienes de Filiberto Mojica Carranza, denunciado por Verónica Alejandra, Ma. Elena y Rosa Delia de apellidos Mojica Huerta, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GTO., A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL. LICENCIADO JOSE EDUARDO CAMPOS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13186 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C825/2026, denunciado Maricela Sánchez Villagómez a bienes de Sergio Valenzuela Vázquez, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar, Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato., a 28 de agosto del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRONICA.
190-191

13187 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE Martiniano Núñez Hernández, DENUNCIADA POR MARISELA, MA. DE LOS ÁNGELES, MARÍA ELENA, JAIME, LAURO, MIGUEL ÁNGEL Y JUAN TODOS DE APELLIDOS NÚÑEZ BALTAZAR, EXPEDIENTE C501/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 05 DE JUNIO DE 2026 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES

CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13188 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **ABRAHAM ABDALLAH BATUN LOPEZ,** para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda incidental entablada en su contra por **ROSA MARIANA AMAYA ZERMEÑO** Juicio Incidental en contra de **ABRAHAM ABDALLAH BATUN LOPEZ,** sobre ejecución de sentencia dentro del expediente **F-3642/2023** dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

**Irapuato, Guanajuato, a 26 de agosto del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADA MARIA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-191

13189 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MELQUIADES ALFARO TAPIA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR JUAN ALFARO CAPETILLO, EXPEDIENTE NÚMERO C18/2018, A EFECTO DE PRESENTARSE QUIEN CREASE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL. DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 26 DE AGOSTO DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13190 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE MOISES NUÑEZ CORTES, FALLECIDO EL DIA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2026 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-634/2026 PROMOVIDO POR ERIKA DOLORES DEL CARMEN AGUILERA RAMIREZ.

Irapuato, Gto. 14 de agosto del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13191 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C637/2026, PROMOVIDO POR PETRA ADALCO VILLANUEVA Y OTRA A BIENES DE MA. SOLEDAD ALDACO VILLANUEVA; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 19 de agosto del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Karla Ximena Hernández Meléndez. Firma Electrónica.
190-191

13192 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUIN SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, promovido por MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ, MARCELINO, PEDRO y MA. DE LOS ÁNGELES todos de apellidos LÓPEZ VELÁZQUEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-550/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13193 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C697/2026, denunciado por María de los Ángeles Rodríguez Castañeda a bienes de Pablo Flores Ventura, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 20 de agosto del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
190-191

13194 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del ciudadano Luciano Arévalo Guzmán, quien falleció en Purísima del Rincón Guanajuato, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C426/2026, promoviendo en la Vía Especial Juicio Sucesorio Intestamentario por Gerardo, Laura, Adrián, Sandra Y María De La Luz, Todos De Apellidos Arévalo Sandoval.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LICENCIADA AMÉRICA GETHSEMANÍ LOZANO SÁNCHEZ SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13195 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-566/2026, denunciado por Mauricio Ortega Flores, apoderado legal de Miguel y Agustín de apellidos Ortega Villaseñor, sobre sucesión testamentaria a bienes de Agustín Ortega Medina. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 19 de agosto de 2026 Juan José Figueroa León Secretario de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
190-191

13196 E D I C TO

EXP. C-567/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. GUADALUPE MUÑIZ ALMANZA, denunciado por ESTELA VÁZQUEZ QUIROZ. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 19 DE AGOSTO DE 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO JUAN JOSÉ FIGUEROA LEÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13197 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Jacinto García Candelas y/o Jacinto García, promovido por Juana Ramírez Huerta, Claudia Margarita, María de Jesús, Ricardo, Francisco Javier, Sergio, Miguel Ángel, Luis Horacio de apellido García Ramírez, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-541/2026.

LEÓN, GTO., A 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13198 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio juicio Intestamentario de Pedro Palencia Ortega, quien falleció el día doce de diciembre del dos mil veintidós, en Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Cuarto Civil este Partido Judicial, expediente C614/2026, denunciado por Julia Patricia Villanueva Espinoza.

Irapuato, Gto., a 14 de agosto de 2026.- LA SECRETARIA. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13199 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del

Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Irineo Cruz Ortiz, quien falleció el día 7 siete de abril del 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C594/2026, denunciado por Salvador Cruz Ortiz y Pedro Cruz Ortiz.

Irapuato, Guanajuato, a 5 cinco de agosto del 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13200 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Feliciana Muñoz Moreno, expediente número C-465/2026, denunciado por los ciudadanos Daniel Núñez, José, Caritina, Teodoro, Bernarda, Estela, Marcelina y Ma. Isabel todos de apellidos Muñoz Moreno, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a cuatro de agosto del año dos mil veintiséis. Secretario de Acuerdos Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
190-191

13201 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Mariano Cruz Meza denunciado por Martha Alicia Durán Vélez, Claudia Ivonne, Norma Carolina y Martha Alicia las tres últimas de apellidos Cruz Durán, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C436/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 01 de julio del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
190-191

13202 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-433/2026, denunciado por María del Carmen y Eduardo de apellidos López León, sobre sucesión testamentaria a bienes de Eduardo López Orozco. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 17 de junio de 2026 Paulina García Ventura Secretario de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
190-191

13203 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas, en Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación y Tabla de avisos de este Juzgado CITESE a la acreedora MARIA GUADALUPE PEÑA PEÑA dentro del expediente número C370/2019, Juicio Especial Sumario Hipotecario, promovido por ARMANDO REYNOSO ESTRADA apoderado

legal de banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de MARIA GLORIA GONZALEZ GONZALEZ Y JUAN RAMON LOPEZ SALAS, para que en el plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de haberse hecho la última publicación en el Periódico Oficial del Estado; ocurra a hacer valer los derechos inherentes a la calidad que ostenta como acreedora del inmueble materia del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 514 y 515 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO, 04 DE JUNIO DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13218 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a DAVID VIEYRA MORALES, para que se presente en este Juzgado de Partido Especializado en Materia Familiar, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por MARÍA EL SOCORRO VIEYRA CABRERA, Juicio Oral Ordinario sobre ALIMENTOS, expediente F26/2026, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copias simples de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiera representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 324 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que lo ordena.

Guanajuato, Guanajuato a 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13219 E D I C T O

Éste deberá publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de mayor circulación de este Partido Judicial, así como fijarse en el Tablero Avisos este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; mediante el cual se emplaza a Albertano Olvera Mojardín, dentro del expediente C608/2025 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Francisco Nieto Domínguez, en contra de Albertano Olvera Mojardín, sobre el pago de pesos y otras prestaciones del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato. Así, el actor reclama de Albertano Olvera Mojardín, la siguiente prestación: a) el pago de una indemnización de $2 500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional por el enriquecimiento elegido al celebrar una doble venta de la propiedad que consta en contrato de compraventa de fecha tres de febrero de dos mil nueve, y la segunda venta a favor de José Luis Peralez Hernández que consta en escritura pública número 6,167 de fecha veintitrés de abril del dos mil veinte, ante el licenciado Oscar Arroyo Delgado, titular de la Notaría Pública número 14 de este partido judicial; b) el pago de gasto y costas. Para tal efecto, el accionante sustenta medularmente su pretensión en que en fecha tres de febrero de dos mil nueve, celebró un contrato de compraventa por escrito con el reo Albertano Olvera Mojardín, ante la fe del licenciado Oscar Arroyo Delgado, titular de la Notaría Pública número 14 de este partido judicial, respecto de una fracción del predio rústico denominado el Saltito de Guadalupe, denominado fracción V quinta, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, en sus términos. Luego, refiere el actor que en esa data, le entregó la posesión física y material de dicho predio; sin embargo, posteriormente, el enjuiciado se negó a cumplir con el contrato de compraventa anteriormente citado, pues al pedirle que acudieran a la notaría pública para su respectiva firma, esté se negaba. También, alude que a principios de febrero del año dos mil veintitrés, el accionante acudió a su terreno como siempre lo hacía y se percató de que había perforaciones; después, recibió una llamada, a través de la cual Eliberto Martínez y Claudia, manifestaron que, José Luis

Peralez Hernández les había vendido el mismo bien inmueble, ante esto, el accionante acudió a la Unidad Especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales de la Fiscalía Regional D, de la cual llegó a un acuerdo reparatorio con el señor José Luis Perales Hernández. Además, manifiesta que el señor José Luis Peralez Hernández, promovió demanda en contra Juan Francisco Nieto Domínguez, en la vía ordinaria civil, sobre acción plenaria de posesión, a la cual se le asignó el número de expediente C115/2023, del índice del Juzgado Tercero Civil de este partido judicial, en la cual se le condenó a Juan Francisco Nieto Domínguez a la desocupación y entrega jurídica y material del inmueble materia de la litis. Así las cosas, el accionante sostiene que Albertano Olvera Mojardín, le ha afectado su patrimonio, causando menoscabo al realizar una nueva venta del inmueble materia de la presente litis, por lo que pide que se declare un enriquecimiento ilegítimo y que se le condene al pago de la cantidad de $3 000,000.00 tres millones de pesos 00/100 moneda nacional. Ante lo anterior, Albertano Olvera Mojardín, deberá hacerse presente a contestar la demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, ello, dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el mismo tiempo que se dejará fijo en puerta de juzgado el presente edicto, apercibidos que pasado ese tiempo y de no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en las Tablas destinadas para tal efecto de este Juzgado, salvo disposición en contrario de la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, las cuales contendrán la demanda y sus anexos presentados por la actora. Doy fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato, dos de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo de Partido. Firma Electrónica.
190-191

13220 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de José Meléndez Rosas, quien falleció el veinticinco de marzo de dos mil quince, en el estado de Querétaro, Querétaro. Asimismo, se hace saber que María Julieta Guerrero Galván, Magdalena, María Adriana, María Andrea, María Rosa, Mónica, Daniela, María José y Rolando, todos de apellidos Meléndez Guerrero, ha denunciado la sucesión de la finada en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C462/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, veintiocho de agosto de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
190-191

13221 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a Rodrigo Díaz Martíez y córrasele traslado con copia simple de la demanda y de los anexos presentados a la misma, en su carácter de demandado, dentro del expediente marcado con el número C462/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Martín Segura Pérez y Valentina, Valente, Lidia y Benito de apellidos Segura Badillo en su contra y de otros, sobre acción de nulidad de escritura, para lo cual de manera suscinta se le hace saber que conforme a lo afirmado por la parte actora, en fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho Martín Segura Pérez celebró contrato de donación con la demandada María Guadalupe Badillo Ramírez, respecto de la parcela número 120 Z-1 P2/4 del ejido Tequisquiapan de este municipio, mismo que

obra en la escritura número 13,285 tirada ante la fe de la notaría pública número 6 de esta ciudad; refieren que la donación se realizó sin respetar el derecho del tanto y que no tenían conocimiento de ello, menos que debería hacerse para que fuera válida la primera enajenación, puesto que señalan el notario ante el cual se llevó a cabo la donación no le informó a Martín Segura Pérez tal situación, señalando además que el mencionado sabe leer y escribir poco y que cuenta con debilidad visual y auditiva; aseveran que la donación no se les notificó a ellos siendo hijos de Martín Segura Pérez y María Guadalupe Badillo Ramírez ni a este municipio y menos al Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con el artículo 80 de la Ley Agraria y que la misma no se realizó con un avalúo bancario, refiriendo que la venta fue ilegal pues se hizo a escondidas sin la debida notificación; reiteran que el notario que llevó a cabo la donación no informó sobre las formalidades que deberían llevarse a cabo en la primera enajenación además de no efectuar el precio que debía establecer la comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o alguna Institución de Crédito; indican que el dieciocho de junio de dos mil dieciocho posterior a la donación celebrada, la demandada María Guadalupe Badillo Ramírez celebró una compraventa con Rodrigo Díaz Martínez, que obra en la escritura número 13,286 otorgada ante el mismo notario público sobre la parcela referida, señalando que el demandado no era avecindado ni ejidatario al momento de la venta por lo cual solicitan la nulidad también de esa escritura; relatando que el demandado manifestó omitir el derecho del tanto pues era mas fácil; razones por las que solicitan la nulidad de las escrituras 13,285 y 13,286 al haberse omitido respetar el derecho del tanto. Para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a sus intereses convenga, si es que lo estima conveniente y si tiene excepciones legales que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo; de igual forma requiérasele al demandado para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las mismas se le harán por lista publicada en los estrados de este juzgado; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a trece de agosto de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
190-191

13222 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en entidad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio In-testamentario número C0594/2026 a bienes de CLAUDIA PONCE RAMIREZ denunciado por CLAUDIA JENNIFER ISSAMAR RODRIGUEZ PONCE, RENE RODRIGUEZ PONCE Y LUISA FERNANDA RODRIFUEZ PONCE convocándose a personas y acreedores de autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., seis de agosto del año dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado Quinto Civil. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
190-191

13227 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C506/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por TERESA GONZALEZ DOMINGUEZ a bienes de FEDERICO DURAN CABILDO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 10 diez del mes de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13228 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **ANTONIO CAUDILLO RODRÍGUEZ** QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA **CIUDADANA MARTA LETICIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLES QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1082/2026.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **SIETE DE SEPTIEMBRE O DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**. DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA SANDRA ESQUIVEL OLIVARES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-191

13229 Edicto.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C528/2026 a bienes de Federico Tolentino Tolentino quien falleció el día veintiocho de abril de dos mil veintiséis, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Salamanca, Guanajuato; 07 de septiembre de 2026.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Martha Daniela Mendiola Garcia. Firma Electrónica.
190-191

13230 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal por todo el tiempo de la citación, cítese por éste medio al presunto heredero JUAN JESÚS REYNA PRECIADO, para que comparezca a este Tribunal a las 13:30 horas del día 30 de septiembre del presente año; a efecto de llevar a cabo la celebración de la Junta de lectura de testamento, declaración de su validez y designación de albacea; programada dentro del Juicio Especial Civil Testamentario a bienes de ELEUTERIO REYNA ZARAGOZA denunciado por MARIA JUANA VILLA REYNA, número de expediente C64/2025; tramitado ante este Juzgado.

León, Guanajuato; a 31 de agosto de 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13231 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en periódico mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente C502/2026 del PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Sucesorio Intestamentario, promovido por ADRIANA CRUZ, GUADALUPE NEFTHALY CERRITOS CRUZ, ADRIANA CERRITOS CRUZ, ANA LILIA CERRITOS CRUZ a bienes de AGUSTIN CERRITOS SANCHEZ quien falleció el día 13 trece de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, 02 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13232 Edicto

Publíquese éste edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial, emplazando a Berenice Hernández Altamirano, en el juicio oral ordinario familiar 175/2026-F del índice de este juzgado, promovido por Hugo Alejandro Lino Mina, sobre: I) Divorcio; basándose en los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Establecieron su domicilio conyugal en esta ciudad; 3) Procrearon tres hijos, uno de ellos finado y los otros dos mayores de edad; 4) La actora desea divorciarse. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda y señalar domicilio procesal, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.- Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 01 de julio de 2026. Licenciado Luis Felipe Navarro Gutiérrez Secretario del Juzgado de Partido Civil Especializado en Oralidad Familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
190-191

13233 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de este Partido Judicial, y lugar de costumbre de éste juzgado. Hágase saber radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ROGELIO ROA RODRIGUEZ, denunciado por ADRIANA ISELA ROA VELAZQUEZ, número de expediente C571/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el Periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 1° de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13234 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-686/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. SANTOS CANCHOLA MORALES Y/O SANTOS CANCHOLA MORALES Y/O J. SANTOS CANCHOLA Y/O SANTOS CANCHOLA, DENUNCIADO POR TERESA SIERRA VAZQUEZ Y/O MARIA TERESA SIERRA VASQUEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO

DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13235 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C525/2026 a bienes de María Dolores Puente Parra, quien falleció el dieciocho de enero de dos mil veintiséis y tuvo su último domicilio en calle Manuel G. Aranda número 114, colonia Constituyentes de esta ciudad denunciado por Christian Efraín Acosta Puente y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 31 de agosto de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
190-191

13236 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO No. C549/2026, a bienes de Gregorio Flores Bautista denunciado por Ma del Rosario Guadalupe Zavala Rojas, para que, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13237 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Valeria Berenice Gómez Briseño, quien falleció el día veintiuno de junio del dos mil veintiséis, en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-661/2026, denunciado por Ma. Luisa Gómez Sánchez.

Irapuato, Guanajuato, a 24 de agosto del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
190-191

13238 E D I C T O:

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación y se fijará durante todo el tiempo del emplazamiento en el Tableros de Avisos de este Juzgado, Emplazándose a Cristina Álvarez González, también conocida como Cristina Álvarez González de Gámez, demandado en el Juicio Ordinario Civil, número C839/2024 promovido por Juan Eligio Florido en contra de Cristina Álvarez González, también conocida como Cristina Álvarez González de Gámez, sobre acción de prescripción adquisitiva y como consecuencia de ello se ordene a la demandada la firma de la

escritura correspondiente, de igual forma reclama se ordene al encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, inscriba la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción adquisitiva, así como se ordene a la Dirección administrativa correspondiente (Tesorería y/o Catastro Municipal), se tenga al demandante como titular de las cuenta (s) Predial (les) abierta (s) respecto del inmueble que se reclama. Fundando sus pretensiones en que en fecha doce de noviembre del año dos mil dos, Juan Eligio Florido celebró con la demandada, un contrato verbal de compraventa, entregándole en ese acto la posesión material de la finca marcada con el número 77 y 79 del callejón de Perros Muertos (Cuartel 8vo octavo, manzana 1ra primera), zona centro de esta ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, código postal 36000, con superficie de 79.95, pagándose con oportunidad el precio pactado con Cristina Álvarez González, también conocida como Cristina Álvarez González de Gámez. Desde la fecha doce de noviembre del año dos mil dos y hasta la fecha Juan Eligio Florido se conduce como propietario del inmueble referido a supralíneas, exteriorizando ello a través de diversos actos posesorios y/o materiales ejecutados en sentido económico, posesión que mantiene sin oposición alguna de terceros es decir de manera civil, pacifica, continua e ininterrumpidamente. A lo largo de los años Juan Eligio Florido ha realizado diversas construcciones y mejoras materiales en el inmueble marcada con el número 77 y 79 del callejón de Perros Muertos (Cuartel 8vo octavo, manzana 1ra primera), zona centro de esta ciudad, renovaciones y adecuaciones, ha realizado mantenimiento del mismo, ha realizado operaciones que involucra el uso y/o goce del mismo, ha realizado el pago de los impuestos municipales que se causan y es el lugar donde tiene su casa habitación desde que lo adquirió. Desde la fecha en que realizó el contrato de compraventa ha detentado la posesión civil del inmueble aludido, de manera pacífica, continua y de buena fe, en ese sentido Juan Eligio Florido ha mantenido el dominio exclusivo del bien materia del presente negocio conduciéndose como propietario de este en sentido económico, habiendo transcurrido a la fecha más de veinte años; para que se presente a contestar demanda entablada en su contra si lo estima conveniente en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial, apercibido que pasado ese tiempo no comparece por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que pueda representarlo seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en Tablero de este Juzgado, aún las de carácter personal, quedando copia simple de traslado en la Secretaría de este H. Tribunal.; Doy Fe.

GUANAJUATO, GTO, 10 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13242 E D I C T O:

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe Vargas, quien falleció el día veintiocho de mayo de dos mil dieciséis en Romita, Guanajuato denunciado por Agustín y Martina, de apellidos Vargas Arredondo, expediente número C0546/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 10 de septiembre de 2026.El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
190-191

13243 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO número C-0758/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por LILIANA, MARIANA, ROCIO Y TELMA SOFIA DE APELLIDOS RAYA HERNANDEZ a bienes de YOLANDA HERNANDEZ MENDEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 09 de septiembre del 2026. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13244 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a ROCIO ADRIANA VAZQUEZ LOPEZ, ADRIAN VAZQUEZ LOPEZ Y MARIA DEL ROCIO LOPEZ GONZALEZ, para que se presente en este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de esta ciudad, dentro término legal treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por MTRA. MARIA TERESA PALOMINO RAMOS, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO dentro del JUICIO ORAL ORDINARIO, expediente F1606/2025, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibida que, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que lo ordena.

Irapuato, Guanajuato, 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA MARIA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13245 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Silvia Mendoza Hernández, expediente número C-604/2026, denunciado por José de Jesús Sevilla González, José de Jesus y Karla Paola ambos de apellidos Sevilla Mendoza, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a ocho de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
190-191

13246 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE TESTADA DE YOLANDA DEL CARMEN ALMANZA, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO. EN FECHA 12 DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2026, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN AL DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXPEDIENTE NO. C-701/2026, DENUNCIADO POR YAJAIRA DEL CARMEN E ILSE ELENA AMBAS DE APELLIDOS ELIZARRARAZ ALMANZA.

Irapuato, Gto., a 4 de septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13247 E D I C T O

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano, y tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber a Juan Guadalupe Zavala Guerrero, la radicación del expediente F0177/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Rosario Lemus Rodríguez, en contra de Juan Guadalupe Zavala Guerrero, sobre Divorcio Incausado. Quien deberá presentarse ante este Juzgado en calle Pedregal, número 223, colonia Yacatitas III, de Yuriria, Guanajuato, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación del periódico oficial, conteste demanda por sí, Apoderado o Gestor, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista; copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de éste Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 07 de septiembre del 2026 SECRETARIA CIVIL Y ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13248 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C801/2026 denunciado por J. Ascención, Ma. Socorro, Paulino y Antonio de Apellidos Cancino Granados a bienes de Lázaro Cancino Mondragón y/o Lázaro Cancino y/o Lásaro Cansino, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Septiembre 2 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
190-191

13249 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Edith Hortelano Vargas y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isaías Arriaga García, radicado bajo el número C276/2026-I, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 01 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13250 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER RIOS MORIN, denunciado por MARIA ESPERANZA LEDESMA OLVERA en carácter de cónyuge y representante legal de su menor hija MARISELA RIOS LEDESMA; MARIA DE LOURDES, SERGIO, DIANA, MARIA GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER, SANDRA MARIA, RODRIGO, ERNESTO, JOSE DOLORES Y ARNULFO todos de apellidos RIOS LEDESMA, este último por propio derecho y como apoderado legal de RODRIGO, ERNESTO Y JOSE DOLORES, registrado índice de este Juzgado expediente C895/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 28 DE AGOSTO DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13251 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación Juicio Especial Civil sucesorio Testamentario a bienes de LUIS URREA LOZANO, denunciado por MARIA DE JESÚS GÓMEZ, número C-574/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintiocho del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13252 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. de Jesús Hernández Guerrero, expediente número C597/2026, denunciado por los ciudadanos M. de la Luz, Aniceto y María Amelia todos de apellidos Hernández Guerrero, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a diez de septiembre del año dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
190-191

13253 Edicto

Por éste edicto ha publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a Blas Gilberto Torres Palomino, en el juicio oral ordinario familiar F-48/2026 del índice de este juzgado promovido por María del Carmen Baeza Vázquez, sobre: I) Divorcio Incausado; conforme los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Su último domicilio conyugal se ubicó en este partido judicial; 3) No procrearon hijos. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.- Doy fe.

A 27 de agosto de 2026 Luis Felipe Navarro Gutiérrez Secretario del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
190-191

13254 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-641/2026 a bienes de BEATRIZ RAMÍREZ TOVAR, quien falleció en esta ciudad, en fecha 17 diecisiete de julio del dos mil veinte promovido por ADRIANA, GABRIELA, RAFAEL, MIGUEL Y LORENA TODOS DE APELLIDOS CABRERA RAMIREZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 20 veinte de agosto del dos mil veintiséis. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
190-191

13255 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces

seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fanny Luisa Ramírez García y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C598/2026 promovido José Ramírez Ramírez también conocido como José Ramírez y Ma Luisa García Prieto también conocida como María Luisa García Prieto; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar con la documental idónea. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13256 EDICTO

PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR 2 VECES SEGUIDAS, EMPLAZANDO A JUICIO A LA DEMANDADA ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S.A DE C.V. DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL LEDESMA RAMIREZ, EXPEDIENTE C-691/2025 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE EMPLAZA Y RECLAMA ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S.A DE C.V., LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE, SUBMARCA H-100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE: KMFZB17HX9U434150, VEHÍCULO QUE ERA PROPIEDAD DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S.A DE C.V. EN BASE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: NÚMERO 1.- DESDE HACE MÁS DE 7 AÑOS POSEO EL BIEN MUEBLE EN CUESTIÓN SIN QUE SE ME HAYA OTORGADO EL TÍTULO DE PROPIEDAD, Y DESDE ENTONCES A LA FECHA LO POSEO DE BUENA FE, ASÍ COMO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA Y CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO, JAMÁS SE ME HA RECLAMADO NI LA PROPIEDAD, NI LA POSESIÓN DEL BIEN Y MUCHO MENOS HA EXISTIDO INTERRUPCIÓN DE LA POSESIÓN.; 2.- EL BIEN MUEBLE EN CUESTIÓN SE TRATA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE SUBMARCA H-100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE KMFZB17HX9U434150, CHASIS CABINA. D/H DIESEL COLOR INT GRIS, ACOMPAÑANDO FOTOGRAFÍ AS DEL VEHÍCULO EN CUESTIÓN 3.- DESDE HACE MÁS DE 7 AÑOS, A PRINCIPIOS DEL AÑO 2018 FUI CONTRATADO POR UNA EMPRESA DE NOMBRE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COMPUTACION AGVIZ, S. A. DE C. V., PARA QUE LES REALIZARA DIVERSOS TRABAJOS, YA QUE SOY CARPINTERO Y LES REALICE DIVERSOS TRABAJOS Y UNA VEZ QUE LOS CONCLUÍ ME OFRECIÓ EN PAGO POR MIS SERVICIOS EL REFERIDO VEHÍCULO, A LO QUE YO NO ACEPTE PUES LES DIJE QUE YO QUERÍA DINERO, Y ME DIJERON QUE ESTABA BIEN QUE ME PAGARÍAN, PERO EN VARIAS OCASIONES ACUDÍ A QUE ME PAGARAN Y NO ME PAGABAN, POR LO QUE YA CUANDO VI, QUE NO ME PAGABAN LES DIJE QUE ESTABA BIEN, QUE ME DIERAN LA CAMIONETA EN PAGO Y ME ENTREGARON LA CAMIONETA CON SU TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PLACAS LA CUALES TIENE EL NÚMERO GK39281, DE LA CUALES ANEXO UNA COPIA CERTIFICADA, A LA PRESENTE DEMANDA; ASÍ COMO UNA COPIA SIMPLE DE LA FACTURA QUE AMPARA DICHA PROPIEDAD, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGARME A LA BREVEDAD LA ORIGINAL DE LA MISMA DEBIDAMENTE ENDOSA, LO CUAL NO ACONTECIÓ. 4) ES EL HECHO QUE UNA VEZ QUE TRANSCURRIÓ EL TIEMPO SEGUÍ INSISTIENDO, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA QUE SE ENCONTRABAN UBICADAS EN LA CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS NÚMERO 130, BARRIO DE SANTIAGUITO, IRAPUATO, GTO., QUE ME ENTREGARA LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE ENDOSADA, QUIENES ME DIJO QUE SE LE HABÍA EXTRAVIADO Y HABÍA

SOLICITADO A LA PERSONA MORAL QUE SE LA HABÍA ENAJENADO, ES DECIR, A LA AGENCIA, LE EXPIDIERA UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA, PERO ESTO NUNCA ACONTECIÓ Y FUI EN RETIRADAS OCASIONES Y ME DECÍAN QUE PRONTO LO ARREGLARÍAN, PERO ESTO NUNCA ACONTECIÓ. EMPLÁCESE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO SITO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO; SI PASADO ESTE TÉRMINO, NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIENDO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, SALVO DISPOSICIONES EN CONTRARIO POR LA LEY; SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 324, 336, 337 Y 338 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GTO., A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13257 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO GUTIÉRREZ SALAZAR, promovido por MARÍA SOLEDAD MUÑOZ NUÑEZ, así como GABRIELA GUADALUPE, ALFREDO FRANCISCO y MIGUEL ÁNGEL de JESÚS, de apellidos GUTIÉRREZ MUÑOZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C553/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13258 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRUMENCIO ALFREDO RASO MONTENEGRO Y/O FRUMENCIO RAZO MONTENEGRO Y/O FLUMENCIO RAZO MONTENEGRO DENUNCIADO POR EULALIA ORTEGA GONZALEZ Y DELFINO RAZO ORTEGA, EXPEDIENTE C525/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13259 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C642/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. ROSARIO IBARRA ALMAGUER también conocida como ROSARIO IBARRA, quien

falleció el día diecinueve de julio de del año dos mil veinte, denunciado por CRISTINA, TERESITA DEL NIÑO JESUS, MA. IRENE Y GLORIA TODOS DE APELLIDOS PEREZ IBARRA..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 13 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13260 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0641/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VÍCTOR ALDERETE RODRÍGUEZ y, quien falleció el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, denunciado por GABRIEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ, apoderado legal de JUAN CIRILO ALDERETE SOLANO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13261 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ENTIDAD Y TABLERO AVISOS ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, HÁGASE SABER RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARIA C-558/2026, A BIENES DE ARTURO GUZMAN SOTO, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS ALEJANDRA ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE PROGENITORA DEL HEREDERO MENOR GUSTAVO ARTURO OLIVEROS GUZMAN Y LAURA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ, CONVOCANDO A PERSONAS CON INTERÉS A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, CONCEDIENDO TÉRMINO 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DICHO PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE DEDUZCAN DERECHOS.

IRAPUATO, GUANAJUATO A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13262 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C408/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ROSA DE LIMA SANDOVAL ESTRADA; FRANCISCO GERARDO y JOSUE ISAAC de apellidos ESPARZA SANDOVAL a bienes de GERARDO ESPARZA HERNANDEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 03 de Agosto del año 2026 SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA ERIKA TREJO QUINTERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13263 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte testamentaria a bienes de Alberto Salas

Orozco, quien falleció el día 1° primero de octubre del 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C519/2026, denunciado por Octavio Alberto Salas Rivera, Oscar Salas Rivera y Miriam Salas Rivera.

Irapuato, Guanajuato, a 10 de julio del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13264 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C545/2025, denunciado por Ana Lilia Magaña Duarte, a bienes de Felix Alfredo Magaña Cruz, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 25 de junio del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
190-191

13265 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0399/2025, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por PATRICIA ANGELINA VERA MENDOZA, a bienes de MARTÍN FRÍAS CASTRO Y/O MARTÍN FRÍAS, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a cuatro de mayo del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13266 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de mayor circulación en la Entidad, notificar Sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil sobre acción de prescripción positiva, número C904/2021, promovido por promovido por José Roberto Méndez Barajas, en contra de Luis Sánchez Ordaz y la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García, en ejercicio de la acción plenaria de posesión y otras prestaciones; así como la reconvención planteada por Luis Sánchez Ordaz, en contra de José Roberto Méndez Barajas, que en lo conducente dice:- San Felipe, Guanajuato, 4 cuatro de octubre del 2022 dos mil veintidós..- RESULTANDO.- ÚNICO.-_ CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.-_ QUINTO.-_ SEXTO.-_ R E S O L U T I V O S. PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente negocio.-SEGUNDO.- La vía por la cual se encauzó el procedimiento fue la correcta.- TERCERO Se declara la improcedencia de la acción de nulidad de escritura intentada en vía de reconvención por Luis Sánchez Ordaz en contra de José Roberto Méndez Barajas; en consecuencia, se absuelve a este último de las prestaciones que le fueron reclamadas en ejercicio de la misma.- CUARTO.- se declara la procedencia de la acción plenaria de posesión intentada por José Roberto Méndez Barajas, respecto del inmueble identificado en dictamen pericial practicado como: - Fracción 1 (en donde no existe construcción); Al Noreste mide 7.90 metros y linda con Calzada de San Miguel; Al Suroeste mide 7.61 metros y linda con Joel Estrada; Al Sureste mide 35.80 metros y linda con Luis Campos Barroso; Al Noroeste mide 36.85 metros y linda con

la que dice ser propiedad de Luz María Tapia Pérez y Cándido Pérez López: Superficie 280.1020 metros cuadrados; Fracción 2 (en donde se está edificando con muros de tabique); Al Noreste mide 7.60 metros y linda con Calzada de San Miguel; Al Suroeste mide 4.79 metros y linda con Joel Estrada; Al Sureste mide 36.85 metros y linda con lo que dice ser propiedad de Jesús Rangel; Al Noroeste mide 37.60 metros y linda con María de la Luz Cardona García ahora José Roberto Méndez Barajas: Superficie 229.85 metros cuadrados: Mismas que se encuentran inmersas dentro del inmueble denominado como solar urbano marcado con el número 305 trescientos cinco, antes número 4 cuatro de la calle Calzada de San Miguel, de esta ciudad, que tiene una superficie de 915.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 25.50 metros y linda con Calzada de San Miguel; al Sur mide 23.40 metros y linda con Joel Estrada; al Este mide 35.80 metros y linda con Luis Campos Barroso; y al Oeste 39.60 metros y linda con Catalina Ferrer; consecuentemente: Se condena a la parte demanda en lo principal Luis Sánchez Ordaz y la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García, a la desocupación y entrega del bien raíz antes referido, con sus mejoras y accesiones, lo cual deberán hacer en un término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución. -QUINTO.- Se condena a Luis Sánchez Ordaz y la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García, al pago de gastos y costas de la instancia. SEXTO.- Para los efectos de los artículos 28 veintiocho, fracción XXVIII vigésima octava y 108 ciento ocho, fracción IV cuarta de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora en lo principal y demandada en reconvención José Roberto Méndez Barajas; de forma personal por conducto de actuario a la parte demandada en lo principal y actora reconvencional Luis Sánchez Ordaz; y por medio de edictos a la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Ramos Medina por conducto de su albacea Manuela Ramos Díaz de García. Así lo proveyó y firma la Licenciada MA. DE LOURDES VILLEGAS HERNÁNDEZ, Juez Única de Partido Civil en San Felipe, Guanajuato, que actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ.- DOY FE.

SAN FELIPE, GTO., 04 DE MARZO DEL AÑ O 2026 EL SECRETARIO DE ACUER DOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13267 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Camilo López González quien falleció el veintiocho de septiembre del dos mil veinte, en esta ciudad, hágase saber que Alicia Guerrero Trejo, por su propio derecho denunció Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C57/2026, por lo que se cita a personas que tengan interés en la herencia y acreedores a la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 3 de febrero del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
190-191

13280 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C394/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de BALDOMERO IBARRA GARCIA, quien falleció el día 18 dieciocho de marzo del dos mil veinticinco, en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por HILARIA ALMAGUER MARMOLEJO en su calidad de cónyuge supérstite y a DULCE MARIA, ESTEFANIA, ISRAEL Y CHRISTIAN DANIEL todos de apellidos IBARRA

ALMAGUER en su carácter de descendientes directos en línea recta por consanguinidad. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13281 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0960/2026, a bienes de Rodrigo Javier Rangel Ramírez, quien falleció el día 5 de diciembre de 2025, tuvo su último domicilio ubicado en calle Begoña número 6, localidad de Begoña, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, sucesión denunciada por Esther Rodríguez Sánchez y otros, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a diez de septiembre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13282 E D I C T O

PRESENTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO MAYOR CIRCULACIÓN EN PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL, LO QUE SIRVE DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA AL DEMANDADO PEDRO FELIPE REYES SALDAÑA, QUE CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUE A LA LETRA DICEN: SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, VISTO PARA DICTAR SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO C614/2025 FORMADO CON MOTIVO DEL PROCESO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PANIAGUA, EN CONTRA DE PEDRO FELIPE REYES SALDAÑA Y; POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 224, 225, 227, 356, 358 Y 360 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE RESUELVE: PRIMERO. ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE NEGOCIO. SEGUNDO. PROCEDIÓ LA VÍA ORDINARIA CIVIL POR LA QUE SE ENCAUSÓ EL PRESENTE ASUNTO. TERCERO. LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN Y EL DEMANDADO NO OPUSO EXCEPCIONES Y DEFENSAS, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PANIAGUA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA MANZANA 8, SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EL FARO II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 108.50 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 7.00 METROS CON LOTE 19 DE LA MANZANA 8; AL SUR: 7.00 METROS CON CALLE ACANTILADO; AL ORIENTE: 15.50 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE: 15.50 METROS CON LOTE 13; POR ENDE, ESTE ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE REFERIDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1252 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. EN ESA TESITURA, UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CAUSE EJECUTORIA, TÉNGASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO TÍTULO DE

PROPIEDAD DE LA ACTORA, LLEVÁNDOSE A CABO SU PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y, HECHO LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1254 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. CUARTO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS. DESE SALIDA ADMINISTRATIVA AL EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE SU REGISTRO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL MISMO COMO ASUNTO CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PANIAGUA Y POR EDICTOS A PEDRO FELIPE REYES SALDAÑA. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ELIZABETH DEL ROCÍO LÓPEZ MARES, JUEZA PRIMERA CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA EN LEGAL FORMA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. DOY FE.

Silao de la Victoria, Guanajuato, once de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-191

13283 E D I C T O

Por este medio, publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de esta ciudad y notifíquese por medio de estos a Ciudad Satélite Lomas de las Hilamas, Sociedad Anónima también conocida como Ciudad Satélite Loma de las Hilamas, Sociedad Anónima, demandada en el Juicio Ordinario Civil Expediente número C894/2024, promovido por Juan Ramírez Gamiño respecto de la Sentencia dictada en el juicio citado, que en lo conducente dice: León, Guanajuato, a dieciséis de julio del dos mil veintiséis., VISTO. Para dictar sentencia en los autos registrados bajo el número de expediente C894/2024, formado con motivo del proceso ordinario civil promovido por Juan Ramírez Gamiño |en contra de Ciudad Satélite Lomas de las Hilamas, Sociedad Anónima también conocida como Ciudad Satélite Loma de las Hilamas, Sociedad Anónima, sobre prescripción positiva. RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- Por lo expuesto y fundado además en los artículos 202, 224, 225, 227, 358, 360 trescientos sesenta y 361 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO. Este juzgador es competente para decidir el asunto sometido a su consideración. SEGUNDO. La vía por la que se encauzó la pretensión es la correcta. TERCERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión y la parte demandada no opuso excepciones. CUARTO. Se declara que se ha consumado la prescripción adquisitiva en favor de Juan Ramírez Gamiño y que ha adquirido en consecuencia la propiedad del inmueble ubicado en calle Antillas número 333, lote de terreno 36, manzana N , supermanzana 3 de la colonia Ciudad Satélite de esta ciudad, con una con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros con calle Antillas, al sur 8.00 metros con lote 37, al oriente 25.00 metros con lote 34 y al poniente 25.00 metros con lote 38. QUINTO. Asimismo, se ordena inscribir la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R20*173874, previa protocolización. La presente determinación no exime del cumplimiento de disposiciones legales o administrativas que rijan sobre fraccionamiento y lotificación de bienes inmuebles. SEXTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora por medio de la dirección electrónica y a la parte demandada por medio de edictos que deberán públicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código Procesal Civil. Dése de baja, aviso de ello a la Superioridad, y en su momento archívese como asunto totalmente concluido. Así lo proveyó y firma la licenciada YOLANDA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Jueza del Octavo Civil de Partido, quien actúa con Secretaria que autoriza, licenciada LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. DOY FE.

León, Gto., a 13 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PARTIDO, LICENCIADA Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
190-191

13291 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MOISES MACIAS GONZALEZ quien falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, que se tramitará en el expediente número C-574/2026, promovido por OFELIA ALVARADO ARANDA, JUAN MARTIN, FRANCISCO JAVIER y BEATRIZ ADRIANA todos de apellidos MACIAS ALVARADO. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 18 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13292 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUIZ RUBIO, denunciado por GLORIA RESENDIZ RESENDIZ, radicado con número de expediente C0961/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José Iturbide, Guanajuato, a deducir sus derechos.

San José de Iturbide, Guanajuato, a 17 de septiembre de 2026. Licenciada Sofía Guadalupe Ledesma Robles Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13293 E D I C T O

Publíquese por este medio, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, y cítese a la sucesión a bienes de Ramón Alba Muñoz por conducto de quien detente el cargo de albacea o bien por conducto de sus herederos, para que, manifieste lo que a su interés legal convenga respecto a la tramitación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C145/2026, sobre diligencias de Información Testimonia l Ad-Perpetuam promovido por los ciudadanos Salvador Muñoz Solís y Ma. Esther Aldape Tavares, a fin de acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Chávez, sin número, de la comunidad de Buenavista, perteneciente a este municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

PURISIMA DEL RINCON GUANAJUATO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. SECRETARIO DEL JUZGADO UNICO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13294 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en éste Partido Judicial, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C514/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MARÍA NATIVIDAD, ELIZABETH, OLIVIA, LIA SARED, ANTONIO, MARÍA AIDA todos de apellidos CERVANTES MEJÍA por propio derecho y AIDA MEJÍA DE LA TORRE por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MA. NATIVIDAD SALDAÑA MEDINA, a bienes de MA. NATIVIDAD SALDAÑA MEDINA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 17 diecisiete de septiembre del año 2026. El Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Partido se esta ciudad. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13295 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-613/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Mario Arnoldo Nava Aguilar y Rosa María Aguilar Aguayo, a bienes de Mario Fermín Nava y Guzmán y/o Mario Fermín Nava Guzmán, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13296 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-726/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GONZALEZ MARTÍNEZ, DENUNCIADO POR VERONICA, MARIA ELENA, MIGUEL ANGEL, LUIS MANUEL, ROSAMARIA, JOSEFINA, MA. TERESA, ODILON, JACOBO, PATRICIA, MARIA DE LA LUZ, OSCAR NOE, NAYELI TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ GONZALEZ Y LUZ MARIA GONZALEZ GONZALEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13297 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio testamentario a bienes de Antonio Navarrete Ramos, quien falleció el día veinte de junio del año en curso en esta ciudad, denunciado por Luisa Márquez Rivera, Ignacio y Antonio ambos de apellidos Navarrete Márquez y Nicolasa Navarrete Márquez en ejercicio de la Patria Potestad, Guarda y Custodia del menor de iniciales P.A.N.M, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C625/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJ UATO, GUANAJUATO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13298 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALVARO EDUARDO ABUNDIS LUNA, expediente C-573/2026 denunciado por SUSANA MARIA

OROZCO LOPEZ y otros, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a ocho del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13299 **E D I C T O**

**PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A ANDRES JOSAFATH VILLANUEVA MAGAÑA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR ADRIANA DEL ROCIO HERNÁNDEZ RIVERA SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F2896/2025, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.**

**LEÓN, GTO., A 20 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.**
191-192

13300 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0866/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Rosalio Lemus Torrecillas, promovido por Ma. Elena Franco Avendaño, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, ocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13301 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio Testamentario a bienes de PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ, denunciado por J. GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ, número C-596/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a cuatro del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13302 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE LA VIA ESPECIAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO C498/2026 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA ROJAS CONEJO DE GARCIA Y/O VICTORIA ROJAS CONEJO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 13 DE MAYO DE 2017, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR MA. ROSA LUCIA, AGUSTINA Y JOSE JUAN DE APELLIDOS COMUNES GARCIA ROJAS, EFECTO PRESENTARSE QUIEN CREASE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 1° DE SEPTIEMBRE DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13303 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar que José Jesús Mercadillo Escobedo, quien falleció el treinta y uno de enero del dos mil veintiséis, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, dejó testamento público abierto. Asimismo, se hace saber que Jesús Norberto y Norberto de apellidos Mercadillo Llamas, por propio derecho, así como a Marco Antonio Mercadillo Llamas, por propio derecho y en representación de la adolescente y del infante con identidades protegidas de iniciales M.M.M. y E.M.M., han denunciado el juicio sucesorio testamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C469/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, primero de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13304 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C595/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes JOSÉ CADENA MANRÍQUEZ Y/O JOSÉ CADENAS MANRIQUEZ, quien falleció el día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por TERESA MUÑIZ BALANDRÁN, JOCABEL, CONSUELO, LUZ YANEL, IRMA RUTD Y SILVIA GUADALUPE, todas ellas de apellido CADENA MUÑIZ. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13305 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO

número C671/26, denunciado por MIGUEL RAMIREZ ALMANZA por propio derecho a bienes de PASTOR RAMIREZ ROSAS también conocido PASTOR RAMIREZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a veintiocho de agosto del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13306 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C-570/2026, a bienes de JAVIER HERNÁNDEZ URRUZ, denunciado por SARA CONSUELO HERNÁNDEZ VALADEZ, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO., VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13307 E D I C T O.

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación, notificando a la parte demandada MA. VENTURA DURAN JASSO la sentencia intraprocesal dictada dentro expediente F0041/2026 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por PAULO ARREOLA HERRERA en contra MA. VENTURA DURAN JASSO la sentencia que, en sus puntos resolutivos, dice: “SENTENCIA. PRIMERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes PAULO ARREOLA HERRERA Y MA. VENTURA DURAN JASSO que consta asentado en el acta de matrimonio número 00113 libro 01, levantada ante la oficialía del registro Civil número 01, del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato cuyo matrimonio se verificó el día 27 de mayo de 2022 dos mil veintidós. SEGUNDO.- En vista de lo resuelto, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, se ordena notificar al Oficial del Registro Civil número 01, del municipio del Apaseo el Grande, Guanajuato, para que previo el pago de derechos correspondiente, realice las anotaciones marginales respectivas sobre el divorcio decretado en el acta de matrimonio, debiendo contener la anotación de divorcio, el nombre y apellido de los divorciados, número de expediente y fecha de la resolución; fecha en que causo ejecutoria, tribunal o autoridad que la dicta y puntos resolutivos de la resolución judicial o resolución; tipo de divorcio y en este caso se trata de un divorcio incausado; nombre y firma del Oficial y sello de la Oficialía del Registro Civil, y la copia de la resolución de divorcio se archivara con el mismo número del acta de matrimonio. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 117, 118 y 119 del Código Civil del Estado. Y se ordena al propio Oficial del Registro Civil 01, de Apaseo el Grande, Guanajuato, realice las anotaciones marginales correspondientes del divorcio decretado, ello en el acta de nacimiento de PAULO ARREOLA HERRERA ya que su nacimiento se encuentra registrado en esa misma oficialía de Registro Civil. Y se ordena al propio Oficial del Registro Civil 01, de Romita Guanajuato, realice las anotaciones marginales correspondientes del divorcio decretado, ello en el acta de nacimiento de MA. VENTURA DURAN JASSO ya que su nacimiento se encuentra registrado en esa misma oficialía de Registro Civil. En consecuencia, se hace saber a los ahora divorciados que deberán acudir, de manera indistinta y en forma directa al local de la Oficialía del registro civil mencionada para hacer el trámite ordenado en esta resolución, pues se hace la precisión a la parte interesada que, con fundamento en el artículo 19, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2026, se deben cubrir los derechos correspondientes ante la Oficialía respectiva. CUARTO.- Considerando

que ambas partes procedieron con ecuanimidad, sin alterar las cuestiones y no provocaron dilación o entorpecimiento injustificados, con fundamento en el artículo 12 del Código de Procedimientos Civiles, se exonera a ambas partes del pago de costas generadas con motivo de esta instancia. Orden de notificación Notifiquese a las partes de manera personal a la parte actora y a la demandada por medio de edictos. Dese salida al presente expediente tanto de forma electrónica como en los Libros de registro de este Juzgado, así como aviso de ello por medio de estadística y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Jueza y Secretaria Así lo proveyó y firma la LICENCIADA MARTINA GUEVARA RAMOS, Jueza de despacho Civil de Partido Especializada en Materia Familiar de éste Partido Judicial, quien actúa asistida legalmente por la Secretaria del Juzgado DULCE MARIA GONZALEZ DERRAMADERO.- Doy fe.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 26 DE AGOSTO DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. DULCE MARÍA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13308 EDICTO

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0673/2026 promovido por JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a bienes del de cujus JAVIER HERNÁNDEZ FLORES, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 21 de Agosto del 2026 Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13309 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Amador Valadez Rodríguez y/o Amador Valadez, así como Esperanza Sierra Aguilar y/o Esperanza Sierra, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Miguel Valadez Sierra, radicado bajo el número C253/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, agosto 18, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
191-192

13310 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-649/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DE JESUS CANCHOLA RIOS Y/O MARIA DE JESUS CANCHOLA RIOS, DENUNCIADO POR MARIA LAURA Y MARIA SONIA AMBAS DE APELLIDOS AYALA CANCHOLA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13311 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C0315/2026 denunciado por Rosaura Puebla Perales, Isis Paola Hernández Puebla, Ian Manuel Hernández Puebla y Héctor Osmar Hernández Puebla a bienes de Manuel Hernández Campos, quien falleció el día diecisiete de abril del año dos mil dieciséis, en Comonfort, Guanajuato; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 17 de agosto del año 2026. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13312 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado Primero Civil de Partido de Acámbaro, Guanajuato, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. del Carmen Tello Vega, cuya denuncia hizo la ciudadana Virginia Tello Vega, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C715/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 17 de Agosto del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Miguel Angel Arreola Piña. Firma Electrónica.
191-192

13313 Edicto.

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C487/2026 a bienes de Roberto Frías Negrete y/o Roberto Frías, quien falleció el veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, denunciado por Guillermina, Rodolfo, Roberto, Ma. de Lourdes, Jorge y Alejandro de apellidos Frías Armenta, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 14 de agosto del 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13314 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION, NOTIFICANDO POR ESTE MEDIO AL DEMANDADO JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO ORAL ORDINARIO NÚMERO F0031/2025, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente juicio. La vía oral ordinaria bajo la que se tramitó el procedimiento fue la correcta. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre MARIA CECILIA LIRA GARCIA y JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, con los efectos determinados en esta sentencia en su parte considerativa. En razón de que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, cada quien conserva lo que es de su propiedad. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución notifíquese electrónicamente al Oficial del Registro Civil 01 de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para que proceda a realizar las anotaciones de divorcio en el acta de matrimonio, de igual manera notifíquese en forma electrónica al Oficial del Registro Civil número 03 de La Moncada,

Tarimoro, Guanajuato para que proceda a realizar las anotaciones en el acta de nacimiento de la parte demandada; una vez que obre el acta legible de la actora se acordará lo que a derecho corresponda para que se realicen las anotaciones en su acta de nacimiento. TERCERO.- La parte actora acreditó los extremos de la pretensión de pérdida de la patria potestad la conducta de la fracción III del artículo 497 del Código Civil, que ejerce el demandado, quien no opuso excepciones. Se declara la privación de la pérdida de la Patria Potestad que ejerce la parte demandada del C. JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, en relación con las adolescentes de iniciales "C.V.A.L." y "M.R.A.L.". La patria potestad la ejercerá únicamente la madre MARIA CECILIA LIRA GARCIA, en relación con las adolescentes "CARMEN VALERIA ALONSO LIRA" y de "MARIA DEL ROCIO ALONSO LIRA". CUARTO.- La parte actora acreditó los extremos de la pretensión de alimentos, y la parte demandada no opuso excepciones. Se condena al C JOSE ANTONIO ALONSO URIBE, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de las adolescentes de iniciales "C.V.A.L." y "M.R.A.L.", el 50% cincuenta por ciento de un salario mínimo vigente en el año dos mil veintiséis, y arroja en forma diaria la suma de $157.52 (ciento cincuenta y siete pesos 52/100 M. N.) y multiplicado por 30 treinta días arroja un total mensual es de $4,725.60 (cuatro mil setecientos veinticinco pesos 60/100 moneda nacional), suma que corresponde al 60.95% sesenta punto noventa y cinco por ciento de las necesidades de las adolescentes; dividido entre cuatro semanas nos da que debe de entregar $1,181.40 (mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M. N.), al siguiente día que cause ejecutoria y cada 8 ocho días en el domicilio donde residen las infantes con la madre debiendo entregar el recibo correspondiente o en su caso la parte actora presente un número de cuenta para depósitos correspondientes. Igualmente se hace saber a las partes, que de acuerdo al contenido del artículo 365 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, los alimentos tendrán una actualización automática mínima equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al salario mínimo vigente, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, la actualización en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. En ese sentido, la progenitora deberá cubrir el resto de las necesidades de sus hijas. Se hace saber al deudor alimentario que, en caso de incumplir con el pago de la pensión alimenticia decretada en esta sentencia, se despachará auto de ejecución en su contra, en términos de lo previsto por el ordinal 465 y 849 de la Ley Procesal Civil. Quedando a salvo el derecho de las partes para que el monto de la pensión aludida pueda modificarse en su cuantía, previo el trámite del juicio respectivo, para que la misma se encuentre ajustada permanentemente a la necesidad de los acreedores alimenticios y a la posibilidad del obligado a proporcionar alimentos. QUINTO.- La parte actora no acredió su pretensión de alimentos caídos; se absuelve al demandado de dicha prestación. SEXTO.- No se hace especial condena en costas procesales. Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello en estadística y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese en forma electrónica a la parte actora y al Agente el Ministerio Público adscrito, personalmente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y por edictos a la parte demandada. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Juan Carrera Tapia, Juez Civil de Partido y de Oralidad Familiar de este Partido Judicial, que actúa con Secretaria de acuerdos, Licenciada SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES, quien da fe.- Doy fe.

Santa cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 10 de agosto de 2026. Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido y de Oralidad Familiar. Licenciado Jesús Víctor Gómez García. Firma Electrónica.
191-192

13315 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio muerte Intestamentaria de Manuel Ramírez Mireles, quien falleció el día 23 de abril de 2026 en esta ciudad de Irapuato llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a

deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C602/2026, denunciado por Santa Bárbara Ramírez Quintero y otros.

Irapuato, Gto., a 5 de agosto de 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13316 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C711/2025 a bienes de María Elena Herrera Núñez también conocida como Ma. Elena Herrera Núñez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Teresa de Jesú s Villanueva Herrera, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. BRENDA BERENICE MARQUEZ GALVAN. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13317 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por David Aguilar Exiga, a fin de justificar hechos relativos a la posesión respecto de un lote de terreno urbano ubicado en la calle Rodolfo Fierro número 48, manzana 48 lote 9 de la colonia Lindavista de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: mide 10.00 metros con calle Rodolfo Fierro; Al sureste: mide 25.00 metros con María del Rocío Luna Suaste; Al noroeste: mide en 25.00 metros con calle Pánfilo Natera; y Al suroeste: mide 10.00 metros con Agustina Almaguer González; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C422/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
191-198

13318 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por Eufemia Arvizu García, a fin de justificar hechos relativos a la posesión respecto de una fracción de predio rústico ubicada en Camino Real a las Trojes sin número localidad Las Trojes del Rincón de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 8,926.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 102.80 metros con Camino Real a las Trojes; Al sur: mide 97.30 metros con Iván Eusebio Ramírez Arvizu; Al oriente: mide en 96.50 metros con Javier González Cortez; y Al poniente: mide 98.30 metros con Tomás Luna González; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C434/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
191-198

13319 A V I S O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, HAGASE SABER QUE ALEJANDRO AMADOR BARAJAS, PROMOVIO, EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD PERPETUAM RADICADAS EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EXPEDIENTE NUMERO 237/2026-C, CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE SAN PRISCO SIN NÚMERO COLONIA AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.646 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE.- 8.03 METROS CON CALLE SAN PRISCO, AL ESTE: 15.05 METROS CON JOSE LUIS RAMIREZ ALMONACID; AL SUR: 8.00 METROS CON ANGEL GERARDO GALLEGOS REYES Y AL OESTE: 15.06 METROS CON JOSE TRINIDAD ORTEGA ALONSO.

SALAMANCA, GTO, A 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EL SECRETARIO DEL JUZGADO LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-198

13320 **EDICTO**

POR ESTE PUBLICARASE, DOS VECES, DIEZ EN DIEZ DIAS: QUE BAJO ACTA NÚMERO 24,714 ESTA FECHA, RADICACION SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES FINADA **ALVARO ELIZEO GARCIA RODRIGUEZ Y/O ALVARO ELISEO GARCIA RODRIGUEZ** DECLARANDO HEREDERA **MA. DEL CARMEN RUIZ ARRIAGA** ACEPTAR HERENCIA Y ALBACEA PROCEDERA FORMACION INVENTARIO.

PENJAMO, GTO., PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES LIC. RUBEN AVILA MAGAÑA** ( AIMR-391221-885 ). FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13321 AVISO NOTARIAL

Por éste se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico oficial de Gobierno del Estado, que en la Notaría a mi cargo radicase para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria de la señora **MARIA GUADALUPE ESTHER ESCOTO Y PANTOJA**, **TAMBIEN CONOCIDA COMO: MA. GUADALUPE ESCOTO PANTOJA,** fallecida en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el 10 diez de Julio del 2026 dos mil veintiséis, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto, contenido en la Escritura Pública número 16,223 dieciséis mil, doscientos veintitrés, de fecha 28 veintiocho de Octubre del 2025 dos mil veinticinco, levantada ante la fe del suscrito Notario Público actuante, Licenciado Gabriel Medina Rodríguez, Notario Público número 3 tres, en legal ejercicio en este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato; en el que se instituyó como únicas y Universales herederas a sus hijas: **MARIA DEL CARMEN, ROSA Y ESTHER TODAS DE APELLIDOS: ARMENTA ESCOTO, y albacea su hija ESTHER ARMENTA ESCOTO,** sucesión radicada bajo la Escritura número 17,669 diecisiete mil, seiscientos sesenta y nueve, de fecha 7 siete de Septiembre del 2026 dos mil veintiséis, ante la fe del Licenciado Gabriel Medina Rodríguez, Notario Público número 3 tres, en ejercicio en este Partido Judicial.

**LIC. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES. SALAMANCA, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
191-200

13322 A V I S O N O T A R I A L

De conformidad con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles, por éste publíquese **dos veces de diez en diez días,** en el Periódico Oficial del Estado, haciendo saber que en ésta Notaría a mi cargo y en Escritura número **17,799 de** fecha 11 once de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor **MARIO MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ también conocido e identificado como MARIO HERNANDEZ MUÑOZ.** Los herederos, **MARIA CRISTINA TELLEZ LEON, MARIO ANIBAL HERNANDEZ GOMEZ E IRLANDA DE LA ROSA HERNANDEZ GOMEZ,** reconocen

la validez del testamento, reconocen sus derechos hereditarios, aceptan sus derechos a la herencia y reconocen el carácter de Albacea de la señora **MARIA CRISTINA TELLEZ LEON,** cargo que aceptó y protestó su fiel desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia o acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal**.**

San Miguel de Allende, Gto., 11 de septiembre del año 2026 **EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3** LIC. LEOPOLDO RUBIO SALINAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13323 AVISO NOTARIAL

Por éste publíquese por dos veces, diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial en esta Notaría, Sucesión Testamentaria a bienes de **J. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MONTOYA,** también conocido como **J CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MONTOYA y/o JOSÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MONTOYA,** tramitada por la señora **IRMA LETICIA RODRÍGUEZ LAZARINI,** en su carácter de **ALBACEA,** y las señoras **VERÓNICA y DESIRE GUADALUPE** de apellidos **RODRÍGUEZ LAZARINI,** en calidad de **HEREDERAS**, aceptando el cargo y reconociendo los derechos hereditarios, manifestando que procede a la formulación del inventario de bienes de la herencia.

Celaya, Gto., a 28 de Agosto del 2026. **La Notaria Pública No. 47 LIC. BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
191-200

13324 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que en Escritura Pública **9,864** del Tomo **LXXIII** de fecha 2 de Septiembre de 2026, se radicó Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO TORRES OLMOS** y/o **FRANCISCO DIEGO TORRES OLMOS,** la heredera sustituta señora **CARMEN TORRES NAJERA** y/o **MA. DEL CARMEN TORRES NAJERA,** aceptó la herencia, reconoció la validez del testamento, en la citada sucesión, aceptó y protestó el fiel desempeño del cargo de albacea, y manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo en su oportunidad. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., 8 de Septiembre de 2026 **LIC. M. DE LOS ANGELES ANAYA MENDEZ** NOTARIO PUBLICO 38. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13325 **AVISO NOTARIAL**

Por éste medio publíquense dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para hacer saber que la ciudadana **Socorro Mandujano Contreras,** en su carácter de Albacea, así mismo comparece el ciudadano **Pedro Rodríguez Rodríguez,** por conducto de la ciudadana Socorro Mandujano Contreras en su carácter de Apoderada Legal; ambos con el carácter de LEGATARIOS, radicó en esta Notaría Pública número 2 dos a mi cargo, de este Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, México, la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus **Francisco Mandujano Mojica,** mediante Escritura Pública número 15,034 quince mil treinta y cuatro, del Tomo CXC Centésimo Nonagésimo, de fecha 11 once del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, en la que la ciudadana **Socorro Mandujano Contreras,** por su propio derecho y como Apoderada Legal del ciudadano **Pedro Rodríguez Rodríguez,** en donde se les reconoce sus derechos y aceptan la herencia como legatarios, así como también la ciudadana **Socorro Mandujano Contreras** acepta el cargo de Albacea Testamentaria que se le confiere, protestando fiel y legal desempeño, anunciando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes que forman el caudal hereditario.

**SAN FELIPE, GTO., SEPTIEMBRE 15 QUINCE DEL AÑO 2026. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 2** LICENCIADO EN DERECHO Y NOTARIO PÚBLICO **Hamlet Zavala Acosta FIRMA ELECTRÓNICA.**
191-200

13326 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C747/2026 que promueve Gabriela Hernández Cuellar, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de casa habitación ubicada en calle eucalipto de la colonia los Alferes de esta ciudad, el cual cuenta con una extensión superficial de 174.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.50 metros, linda con Araceli Cervantes Mata; al sur 8.50 metros, linda con calle Eucalipto; al oriente en 20.50 metros linda con Juan Ventura Chávez; al poniente en 20.50 metros linda con Pedro Daniel Hernández Cuellar.

Pénjamo, Guanajuato; 02 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. Firma Electrónica.
191-198

13327 Edicto

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado la primera almoneda del bien inmueble consistente en fracción de la parcela 40 Z 1 P1/2 en Ejido Palo Blanco con superficie 615.09 metros cuadrados. Cuenta Predial M-006778-001 que mide y linda: al Noroeste: 15.20 metros lineales con libramiento carretero Salamanca Valle; al Sur: 14.79 metros lineales con Héctor García Butanda; al Este: 40.98 metros lineales con resto del terreno; y al Oeste: 41.20 metros lineales con resto del terreno, número de folio real R27*55237, postura legal la cantidad de $596.021.50 (quinientos noventa y seis mil veintiún pesos 50/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial del bien inmueble que es de $894,032.25 (ochocientos noventa y cuatro mil treinta y dos pesos 25/100 moneda nacional). Almoneda que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado a las 10:00 diez horas del diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis. Convóquese acreedores y postores. Lo anterior según lo actuado dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario promovido por Juan Manuel Solorio Lara apoderado de Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. en contra de Jaime Luis Salmerón Melchor en su carácter de acreditado o deudor principal y a la sucesión de Ma. Cenobia Morales Yerena representada por conducto de la albacea comisionada por la Rectora General de la Universidad de Guanajuato licenciada Martha Angelica Hernández López, dentro del expediente C003/2025 del índice de este Juzgado.

Salamanca, Guanajuato, 18 de septiembre de 2026 Secretaria de Acuerdos Habilitada del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Alejandra Fabiola Casillas Meza. Firma Electrónica.
-191-

13328 E D I C T O

Este publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, Periódico de mayor circulación de la Localidad y en el Tablero de avisos de este Juzgado, convocando a postores y acreedores, anunciando la venta en Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble ubicado en calle Hacienda de Caracheo número 133, Fraccionamiento Ex Hacienda de Corralejo, en Zona Urbana en lote 1, manzana 6, superficie de 98.20 m² (noventa y ocho 20/100 metros cuadrados), cuenta predial C-003857-001 uso de suelo habitacional, que mide y linda: al poniente 12.31 metros con la calle cerrada hacienda de corralejo sur, al nororiente 16.00 metros con lote 2, al suroriente 08.50 metros con la calle hacienda de Caracheo, al surponiente 07.10 metros con la calle cerrada hacienda de corralejo sur, con valor comercial de 1,622,000.00 (un millón seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), tomándose las dos terceras partes resultando la cantidad de 1,081,333.33 (un millón ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100), siendo postura legal para la segunda almoneda la cantidad de $973,199.99 (novecientos setenta y tres mil, ciento noventa y nueve peros 99/100), cantidad que se obtiene de deducir al precio de la primer almoneda el 10%, siendo la correspondiente al Remate en Segunda Almoneda, convocándose a

postores y acreedores, que se llevará a cabo el seis de octubre del dos mil veintiséis a las 10:00 horas, dentro del Juicio Especial Civil número C0654/2025 promovido por la Licenciada Ma. Reyna Vallejo Pérez y otros en contra de María Gabriela Ramírez Martínez y otro.

Cortazar, Guanajuato, a nueve de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO JUDICIAL LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-191-

13329 EDICTO

Publíquese el presente por una sola vez en Tabla de Avisos este Juzgado, y en el periódico AM las noticias como son que corresponde al Diario de Mayor Circulación de esta ciudad y Periódico Oficial del Gobierno Estado, anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble dado en garantía en el Juicio Especial Civil Hipotecario, número C362/2021, promovido por HÉCTOR GASCAANAYA Y HÉCTOR FRANCISCO OBREGÓN SOLÓRZANO, apoderados generales de ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y en representación de Banco Invex, Sociedad anónima Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero, como Fiduciaria, en el fideicomiso irrevocable de administración, en contra de MARIA DE LA CRUZ HIDALGO; inmueble ubicado en Finca en condominio en calle Mirador del Valle número 216 (doscientos dieciséis) condominio ocho, Fraccionamiento Lomas del Mirador Décima Sección en lote 20 (veinte) manzana 31 (treinta y uno) de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 75 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte: 5.00 metros lineales con casa número 215 doscientos quince; al Sur: 5.00 metros lineales con la calle Mirador del Valle; al Oriente: 15.00 metros lineales con casa número 214 doscientos catorce letra A y; al Poniente: 15.00 metros lineales con casa número 216 doscientos dieciséis letra A; Almoneda tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado a las 10:00 horas del día 09 nueve de octubre del año en curso siendo postura legal la cantidad de $390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de $585,000.00 (quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) precio avalúo asignado en autos a dicho bien. Convóquense postores y cítense acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCÁNTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
-191-

13330 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, periódico de mayor circulación de la localidad y tabla de avisos de este juzgado.- Anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Circuito Olíbano, número 148, fraccionamiento Soberna, sexta sección en lote 6, manzana 5, con superficie de 160 metros cuadrados, con folio real: R20*477532, con siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20 METROS CON LOTE 5, DE LA MANZANA 5. AL NOROESTE 8 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO). AL SURESTE 8 METROS CON CALLE CIRCUITO OLIBANO. AL SUROESTE 20 METROS CON LOTE 7 DE LA MANZANA 5. Bien inmueble dado en garantía en el Juicio Especial Sumario Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, el Licenciado David Alfonso Gasca Delgado en contra de los ciudadanos David Octavio Rivera Cantero y Ma. de Jesús López Contreras, expediente número C0056/2025. Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día ocho de octubre del año dos mil veintiséis; y será postura legal aquella que cubra la cantidad de $2,742,666.66 (dos millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), ya que el precio asignado mediante el avaluó pericial de dicho bien inmueble, en total asciende a $4,114,000.00 (cuatro millones ciento catorce mil pesos 00/100 moneda nacional). Se citan postores y acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO; A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA MARIA EVELIA CAMACHO PATLAN. FIRMA ELECTRÓNICA.
-191-

13331 E D I C T O.

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C503/2026, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesión Testamentaria, denunciado por Esperanza Flores García y Ma. del Carmen Flores García también conocida como M. del Carmen Flores García, a bienes de María Carmen García Ruiz, también conocida como María del Carmen García Ruiz, y/o Ma. del Carmen García Ruiz, y/o Ma. del Carmen García Ruiz de Flores, y/o M. Carmen García, y/o María del Carmen García Ruiz de Flores, y/o Ma. Carmen García de Flores, y/o María Carmen García Ruiz de Flores, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 17 de septiembre de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
191-192

13332 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C736/2026 a bienes de, Salvador Castañeda González, denunciado por Hiram José Antonio Castañeda González, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 08 de septiembre del 2026. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado José Luis Rayón Reyes. Firma Electrónica.
191-192

13333 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GARCÍA Y/O AURORA GARCÍA YEBRA, quien falleció el día veintidós de enero del año dos mil quince en esta ciudad, denunciado por VICTORIA GARCÍA YEBRA que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C551/2026 , para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GTO, 14 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13334 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-387/2026 a bienes de la ciudadano Eva Rosas Espinoza, denunciado por el ciudadano J. Trinidad Leyva López por propio

derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., diez de agosto del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13335 Edicto

Al margen un sello con el escudo de la nación Secretaría del Juzgado Quinto Civil de Irapuato, Guanajuato. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL EXPEDIENTE NÚMERO C15/2026 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR VERONICA LIRA LONA, EDUARDO DAMIÁN Y DANIEL ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS URIBE LIRA A BIENES DE PASTOR URIBE FIGUEROA; Y CÍTESE POR ESTE MEDIO A PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a catorce de enero del año 2026 Secretario del juzgado quinto civil de partido LIC. JUAN JOSÉ FIGUEROA LEÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13336 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ELIA, BENIGNO, JOSE LUIS, EVERARDO, y MARIA GLORIA todos de apellidos MUÑIZ TORRES a bienes de MA. CRUZ TORRES PEREZ, según expediente número C464/2023, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, tres de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LIC. SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13337 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Hilda Guadalupe Quiroz López, denunciado por Araceli Lara Quiroz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Diana Lara Quiroz registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C314/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 18 de mayo del 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
191-192

13338 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación

del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número 0575/2026-C a bienes de J. Refugio Lona Cisneros también conocido como J. Refugio Lona, deceso que acaeció el día veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, denunciado por la ciudadana Ma. Luisa Muñoz Hernández también conocida como María Luisa Muñoz Hernández, M. Luz Muñoz, Ma Luisa Muñoz, Ma. Luisa Muñoz, Ma Luisa Hernández y Ma. Luisa Hernández, así como a los ciudadanos María Sonia Yolanda, María Guadalupe y José Herón de apellidos en común Lona Muñoz, Ma Angélica, Rosa María, Ma. Ofelia de apellidos en común Lona Hernández, Martín y Luis Daniel de apellidos en común Lona Muñoz, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13339 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Francisco Flores Santos denunciado por Eduardo Flores Santos, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente C0824/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 24 de agosto del 2026. LICENCIADA FÁTIMA BETSABÉ GARCÍA CEJA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13340 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0547/2026, a bienes del extinto Juan Vargas Valderrama, deceso que acaeció el día doce de noviembre del año dos mil veintitrés, denunciado por las ciudadanas Ma. de la Luz Nava Becerra también conocida como María de la Luz Nava Becerra y Rosalba Vargas Nava, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13341 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO ROJAS IBARRA denunciado por MARIA AMALIA BELTRAN PICHARDO, FRANCISCO, JOSE CARLOS, MARIA DOLORES, MARIA DEL CARMEN, Y MARTIN DE APELLIDOS ROJAS BELTRAN, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente 751/2026-C ; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 10 de julio de 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13342 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C488/2026 a bienes de Felipe Muñoz Arias, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Humberto, Anabel, Ma. Teresa, Margarita, María del Carmen todos de apellidos Muñoz Paredes y Gloria Paredes Pérez, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, A 06 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS. LIC. MARIA CLARA PALACIO LUNA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13343 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C380/2026 a bienes de Lino Ramírez Uribe, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Ma. Lucia Rangel Pulido y María Guadalupe Ramírez Rangel, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 25 de mayo del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13344 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en este Partido Judicial, a fin de notificar a la parte demandada ANA CANDELARIA RAMIREZ TAVAREZ, haciéndole saber la sentencia de fecha 02 dos de julio del presente año dentro del expediente número F1276/2025, relativo al Juicio Oral Ordinario sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ANDRÉS ARREDONDO SANZÓN, en su contra. Asimismo, se le hace saber que dispone del término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se inconforme de la sentencia dictada, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por conforme, requiriéndosele igualmente para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el Tablero de este Juzgado.

Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo el día 02 dos de julio del año dos mil veintiséis. LICENCIADA CLAUDIA FABIOLA LUGO MACÍAS SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13345 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C374/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Vicente Cisneros Zavala también conocido como Bicente Cisneros Zavala y/o Bicente Cisneros, quien falleció el día 31 de diciembre de año 2024, en la comunidad de El Moralito, perteneciente a este municipio, denunciado por Rafael y María de Lourdes Cisneros Guzmán, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 8 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13346 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C493/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MARTHA LETICIA PRIETO MANCERA, GLORIA ELENA HERRERA PRIETO y CARLOS RICARDO HERRERA PRIETO a bienes de SILVESTRE HERRERA SUAREZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 04 de septiembre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13347 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C533/2026 a bienes Consuelo de la Paz Rangel Gallardo, quien falleció el nueve de abril de dos mil veintiséis, denunciado por Cynthia Paulina, Diana Monserrat y Ana María de apellidos Hernández Rangel, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 03 de septiembre de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13348 Edicto.

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C532/2026 a bienes de J. Francisco Hernández Aldana, quien falleció el cuatro de junio del año dos mil veintiséis, denunciado por Cynthia Paulina, Diana Monserrat y Ana María de apellidos Hernández Rangel, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 03 de septiembre del año 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13349 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, Notifíquese por este medio a la Ciudadana **ELVIA ARVIZU GARCIA** la sentencia de fecha **seis de agosto de dos mil veintiséis,** dictada que dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO** promovido por **FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ** en contra de **ELVIA ARVIZU GARCIA**, radicado bajo el número de expediente **F-0022/2026** que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **R E S U E L V E: PRIMERO**.- Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver

esta controversia. **SEGUNDO**.- La vía oral ordinaria por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. **TERCERO**.- Respetando el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, **se declara la disolución del vínculo matrimonial** que une a **las partes materiales** de conformidad con el artículo 343 del Código Civil para el Estado, en virtud del divorcio, ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio. Así mismo del acta de matrimonio ahora disuelto se desprende que el mismo se contrajo bajo el régimen patrimonial **de separación de bienes cada uno conservara los bienes que sean de su propiedad.** Respecto a su hijo menor de edad habido en el matrimonio ahora disuelto, se determina que ambos padres continuarán ejerciendo la patria potestad mientras no exista resolución judicial que determine lo contrario; la custodia la seguirá teniendo la madre, quien hasta la fecha las tiene bajo su guarda y custodia, dejando a salvo los derechos de estas niñas sobre convivencias y alimentos. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena notificar **electrónicamente** al Oficial del Registro Civil donde se encuentra registrado el matrimonio ahora disuelto para que se hagan las anotaciones marginales correspondientes al divorcio, y mande el aviso a la Oficialía donde obre el registro de las partidas de nacimiento de los cónyuges para que se haga la anotación marginal respectiva en dichas actas, atento a los numerales 117 y 119 en relación con el 345 del Código Civil del Estado. No ha lugar a decretar especial condena en costas. Dese salida al expediente en los libros de Gobierno y sistema de cómputo de este Juzgado, aviso de ello a la superioridad por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente parte actora y por **edictos** a la parte demandada. Así lo resolvió y firma la Licenciada **MARTHA IMELDA VAZQUEZ CHAVEZ,** Jueza de Partido Civil Especializado en Materia Familiar que actúa en forma legal con la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ARACELI MARTINEZ CENTENO**.- Doy Fe.

**Irapuato, Guanajuato, 06 de agosto del 2026.SECRETARIO DE ACUERDO LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
191-192

13350 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C365/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión Intestamentaria a bienes de J. Socorro Prieto Flores también conocido como Socorro Prieto, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 19 de agosto del 2026 Licenciado José Manuel González Cervantes Secretario de Acuerdos. Firma Electrónica.
191-192

13351 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de María de la Luz Campos Orta también conocida como Luz Campos Orta, quien falleció el doce de octubre del año dos mil veintidós, en esta ciudad, hágase saber que Felipe de Jesús Tapia Campos y María del Carmen Tapia Campos, ambos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-434/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 11 de agosto del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
191-192

13352 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C298/2026 denunciando por Silvia Rivera Zavala, en la Vía de Procedimientos Especiales, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Jesús Rivera Calderón y/o J. Jesús Rivera y/o J Jesús Rivera Calderón, quien falleció el 14 de junio del 2012, en Cuautitlán Estado de México; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 9 de julio del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13353 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber radicación expediente número C409/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial AdPerpetúam promovidas por C. Licenciado LUIS ANGEL VILLEGAS HERNANDEZ en cuanto apoderado legal de JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ALCANTAR, para acreditar la posesión y dominio pleno, respecto del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 3, comunidad de El Charco perteneciente a esta ciudad de Uriangato Guanajuato; con una superficie de 615.44 metros cuadrados; y sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 27.10 m. con calle Benito Juárez; Al, SUR: 27.65 m. con Evelia Martínez Domínguez; AL ORIENTE: L.Q. de 14.00 m y 10.60 m con calle priv. De Juárez; AL PONIENTE: 20.15 m. con Florinda Ruiz Dominguez.

Uriangato, Gto., a diecisiete de septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-199

13354 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Marcos Calderón Flores y/o Marcos Calderón y/o José Marcos Calderón Muñoz y/o Marcos Muñoz Calderón, denunciado por José Luis Calderón Navarrete y Rosalinda Calderón Navarrete por conducto de su apoderada legal Bertha María Negrete Torres, con número de expediente C0689/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 02 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
191-192

13355 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Tomas Rendón Guardado, denunciado por Tomas Rendón Solís, registrado en índices de este Juzgado expediente C-87/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».

LEÓN, GUANAJUATO, A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13356 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces

seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C616/26, denunciado por ZEFERINO SALVADOR LULE AGUILAR, ASÍ COMO JACQUELINE, DANIELA, BEATRIZ LIZETH Y DULCE CRISTAL DE APELLIDOS LULE LEMUS por propio derecho a bienes de BEATRIZ LEMUS ZAVALA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13357 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C586/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MA DE JESÚS DUEÑEZ AGUILAR Y/O MA. DE JESÚS DUEÑEZ AGUILAR y/o MA. DE JESÚS DUEÑAS AGUILAR quien falleció el día veintitrés de agosto del año dos mil veintiséis, en Guanajuato, Guanajuato denunciado por JOSÉ DUEÑAS IBARRA. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión. Doy Fe.

GUANAJUATO, GTO., DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13358 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Martha Eugenia Navarro Moscot, quien falleció el día dieciocho de junio del dos mil veintitrés, en la Irapuato, Guanajuato llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-687/2026, denunciado por Ma. del Socorro Moscot Corona y/o María del Socorro Moscot Corona.

Irapuato, Guanajuato, a 17 de septiembre del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
191-192

13359 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a la persona moral denominada Ciudad Satélite Loma de las Hilamas S.A., parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número 414/2023-C, promovido por Luis Armando Ramírez, la Sentencia dictada el 03 de septiembre del año 2024, cuyos puntos resolutivos expresan: -RESOLUTIVOS PRIMERO. Este juzgado resultó legamente competente.- SEGUNDO. La vía abordada fue la correcta.- TERCERO. Luis Armando Ramírez acreditó los hechos en que fundó su acción y la persona moral denominada Ciudad Satélite Loma de Las Hilamas Sociedad Anónima no acudió en su defensa, por lo que se condena a la persona moral demandada al cumplimiento del contrato celebrado

el 24 de agosto de 2002 y con ello, al otorgamiento de la escritura pública respectiva en un término que no exceda de 5 cinco días hábiles contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, en relación a un lote de terreno número 7, manzana 62, de Ciudad Satélite II sección, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -Al Norte: 8.00 metros con calle Kiussio; -Al Sur: 8.00 metros con otros propietarios; -Al Oriente: 20.00 metros con lote número 6; y -Al Poniente: 20.00 metros con lote número 8. - La condena impuesta únicamente tiene los efectos de darle formalidad al contrato que nos ocupa, por ser su objeto un bien inmueble y de acuerdo a lo previsto por el artículo 1814 y 1815 de la Ley Sustantiva de la materia, mas no prejuzga sobre la validez de la venta celebrada, ni afecta o lesiona derechos de terceros ajenos a este procedimiento, tampoco implica modificación o alteración respecto de los gravámenes que reporte el inmueble materia de la Litis.- CUARTO. No se concede la inscripción de la escritura que al efecto se otorgue, ante Registro Público de la Propiedad, por las razones anotadas en el apartado 6.2.- QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas.- SEXTO. Para los efectos del artículo 108, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido.- Notifíquese electrónicamente al actor y por edictos a la parte demandada.- Así lo proveyó y firma la licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, Jueza Décimo Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 17 de septiembre del año 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. Licenciada Fabiola Rodríguez Padilla. Firma Electrónica.
191-192

13360 EDICTO. -

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, diario de mayor circulación de éste Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación en éste Juzgado Tercero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, del expediente número C500/2026, relativo al Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario, promovido por Daniel Martínez Araujo, a bienes Manuel Martínez Ferrer, quien falleció en esta ciudad de Celaya, Guanajuato el día el día 03 de julio del 2025, citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 17 de septiembre del 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Este Partido Judicial. Firma Electrónica.
191-192

13361 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por JUAN JESUS GUTIERREZ NERI a bienes de JUANA GUADALUPE GUTIERREZ ESTRADA, según expediente número C569/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, once de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13362 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del

Juzgado, emplácese a Silvia Mendoza Alejandrez y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Irazú Márquez Contreras, dentro del expediente C337/2024, sobre las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que se ha consumado a favor de la parte actora la prescripción adquisitiva por el transcurso de más de 20 años en los que la que suscribe ha poseído en concepto de dueño de forma pacífica, publica y continua el inmueble ubicado en boulevard González Bocanegra, #5,304, departamento #201, Jardines de Jerez, de esta ciudad. b) Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que, en virtud de la prescripción adquisitiva consumada, la parte actora se ha convertido en propietaria del inmueble mencionado en supralineas. c) La orden de su Señoría de protocolizar e inscribir la sentencia que se dicte acogiendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que describiré en los hechos. d) El pago de gastos y costas. Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten por si, apoderado o por gestor que pueda representarla a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo en el término dado se les tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se les hace saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados, quedando a disposición de Silvia Mendoza Alejandrez, el escrito de demanda y sus anexos y copia integrada de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato; a once de septiembre del dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13363 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación esta ciudad, citando a MA. DOLORES CASTRO GONZÁLEZ, a fin de que comparezca ante este Tribunal a las 11:30 horas del día trece de octubre del año dos mil veintiséis, a absolver posiciones que le articula DIEGO ALBERTO GONZÁLEZ ALVAREZ, en Juicio Ordinario Civil, expediente C-72/2025 que sigue en su contra, apercibido que de no comparecer por justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13364 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C520/2026 a bienes de Natalia Andrade Zárate y/o Natalia Andrade de Navarro, quien falleció el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis y tuvo su último domicilio en calle Abasolo número 1506 de la colonia Villas de San Roque de esta ciudad denunciado por Fernando Navarro Andrade y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 11 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
191-192

13365 E D I C T O –

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD,

ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE MA. ISABEL RIOS AGUIRRE, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL 02 DE ABRIL DEL AÑO 2023, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C-828/2023, DENUNCIADO POR LA C. MA. DE LOURDES GALICIA RIOS Y OTROS.

Irapuato, Gto., a 17 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13366 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C580/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por María Llamas García y otra, a bienes de Victoria Llamas Garcia, para que en el término de 40 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil LICENCIADA FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13367 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-612/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Alma Lidia y Ángel Arturo de apellidos Valtierra Camacho por propio derecho y además Silvia Camacho Guebara promoviendo en representación del infante de iniciales J.M.V.C., a bienes de Raúl Valtierra Aguilar, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13368 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de éste Partido Judicial, haciéndole saber al ciudadano José María Navarro García parte demandada, en el expediente C376/2024, formado con motivo del proceso ordinario civil promovido por Pedro Jiménez Dávalos en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Antonio Jiménez Sánchez, en contra del ciudadano José María Navarro García, sobre declaración judicial de prescripción negativa del contrato de mutuo con interés con garantía hipotecaria, se dictó sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis: que en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Este tribunal fue competente para conocer y resolver el presente negocio; SEGUNDO.- La vía abordada es la correcta. TERCERO.- La actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión y el incoado ciudadano José María Navarro García no opuso excepciones; por ende, se decreta la prescripción negativa del cumplimiento de la obligación a cargo del mutuatario constituida en perjuicio del ciudadano José María Navarro García; y por tanto, que ha perdido el derecho de exigir de la sucesión a bienes de Antonio Jiménez Sánchez el pago de

las cantidades que -en su caso- adeude el extinto acreditado y además que con el valor del inmueble hipotecado sean cubiertas. CUARTO.- En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2522, 2524 fracción II, 2531 fracción II del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se ordena la cancelación de la anotación preventiva de demanda inscrita bajo solicitud 213455, en el folio electrónico R31*14644, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; por haberse extinguido de la obligación a la que se sirvió de garantía, en virtud de la prescripción negativa decretada en este proceso judicial. Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase atento oficio al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad a efecto de que proceda a la cancelación aquí ordenada. Por otro lado, deviene improcedente la cancelación del contrato base de la acción en el protocolo de la Notaria Pública ante que se propaló la escritura pública que contiene el mismo; ya que la acción que liberó a la parte deudora en este proceso, no fue la nulidad de dicho contrato, sino la pasividad de la parte acreedora para eventualmente reclamar oportunamente el pago de la deuda ante el comportamiento moroso de su deudor. QUINTO.- Se absuelve al incoado ciudadano José María Navarro García del pago de gastos y costas. SEXTO.- Dese de baja, aviso de ello a la Superioridad y en su momento archívese como asunto totalmente concluido. SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente al actor y por medio de edictos al demandado José María Navarro García al haber sido emplazado de esa manera. Así lo resolvió y firmó el Licenciado JUAN CARLOS MIRELES PRADO, Juez de Partido Segundo Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza Licenciada FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS.- Doy Fe.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13369 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C835/2026, denunciado Leonor Rivera Acosta, Mario Fernando, Juan Manuel, Ana Mirian y Brenda de apellidos González Rivera, a bienes de Mario González Arriaga citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar, Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato., a 08 de septiembre del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13370 **E d i c t o**

Por éste publicarse **dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, y en la puerta del tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento**, haciéndole saber a **Francisco Trujillo Ramírez,** que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, a contestar la demanda entablada en su contra por la ciudadana **Karla Mónica del Pilar Martínez Zavala,** si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, **teniéndosele por contestando en sentido negativo**, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. requiéreselo por este medio para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del poder judicial, **apercibiéndole** que, de no hacerlo, se le harán por lista aquellas que

fueren de carácter personal- **Juicio Oral Ordinario,** radicado bajo el número de expediente **F3058/2025 Reconocimiento de Paternidad, Perdida de Patria Potestad y Alimentos. Atentamente.**

**León, Guanajuato, a catorce de agosto del año dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. Licenciada Ma. Rosario García Nieto. Firma Electrónica.**
191-192

13371 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Inestamentario a bienes de M. de la Luz Jasso también conocida como María de la Luz Jasso y/o Ma. de la Luz Jasso, denunciado por Daniel Torres, Brenda Berenice Torres Jasso y Catalina Torres Jasso por su propio derecho, registrado en índices de este Juzgado expediente C571/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 28 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13372 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-496/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. CARMEN FLORES NAVARRO, DENUNCIADO POR CONSUELO GONZALEZ GARCIA, MARISOL, MARIA ISABEL, MARIA VERONICA, JAIME, JUAN Y MARIA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS FLORES GONZALEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 21 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13373 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ESTHER ALCARAZ RODRIGUEZ, expediente C513/2026 denunciado por JOSE LUIS, MATERESA, MARTHA LAURA, HUMBERTO, EDUARDO, RODOLFO, ALFREDO, IMELDA, ENRIQUE y ADRIANA MARGARITA todos de apellidos NAVARRO ALCARAZ, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a once del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13374 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación esta ciudad, se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario denunciado por RAFAELA LÓPEZ GUILLEN,

CAROLINA ARIZAITH, MARÍA MAGDALENA, MARÍA ELIZABETH, LUCERO, TERECITA DE JESÚS y LAURA KARINA, todos de apellidos NUÑEZ LÓPEZ, a bienes de JOSE CAMILO NUÑEZ GUERRERO y/o CAMILO NUÑEZ GUERRERO y/o JOSÉ CAMILO GUERRERO , número C-504/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes a la última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a siete del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13375 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO número C0689/2026, denunciado por MA. CONSUELO BUTANDA VÁZQUEZ Y/O MARÍA CONSUELO BUTANDA VÁZQUEZ, a bienes de JOSÉ SALVADOR CARMONA GALLEGOS, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a siete de agosto del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13376 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C0696/2026 denunciado por los ciudadanos María del Carmen Martínez Toledo por propio derecho y como representante de los menores con iniciales T.Y.V.M. y M.V.V.M., así como Kevin Ignacio Vara Martínez a bienes de Bernardo Vara Ferreira, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato; a 03 de agosto de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13377 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0688/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por JAVIER ZAMORA MARTINEZ, a bienes de MARIA TERESA RAMIREZ MANCERA, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a dieciséis de julio del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13378 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los Periódicos de mayor

circulación de esta ciudad, notifíquese por este medio a la sociedad mercantil denominada Proyectos Integrales en Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. y Francisco Javier Arredondo Valdés, la sentencia dictada en el juicio especial mercantil número M75/2024 promovido por Andrés Navarro García, sobre pago de pesos, y que en lo conducente dice: León, Guanajuato; dos de junio de dos mil veintiséis. VISTO RESULTANDO CONSIDERANDO Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 1322, 1324 y 1327 del Código de Comercio, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir el presente asunto y la vía por la que se encausó la presente causa, fue la procedente. SEGUNDO. Se declara acreditada la acción ejercitada por la parte actora, por lo tanto, al haber vencido convenio modificatorio del reconocimiento de adeudo y convenio de pago con garantía prendaria celebrado el veinticuatro de abril de dos mil veinte, se condena a la sociedad mercantil denominada Proyectos Integrales en Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. y Francisco Javier Arredondo Valdés al pago de $4,253,000.00 cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil pesos por concepto de suerte principal. TERCERO. Se condena a la parte demandada al pago de los intereses moratorios al tipo legal, esto es, al 6% anual sobre la suerte principal, generados a partir del primero octubre de dos mil veinte y hasta el pago total de lo reclamado, los cuales habrán de cuantificarse a través de la liquidación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 1348 del Código de Comercio. CUARTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de la pena convencional de tipo compensatorio reclamada en el escrito de demanda. QUINTO. En ejecución de la garantía prendaria y para el caso de que la parte demandada no haga el pago de lo reclamado dentro del término de cinco días partir de que esta sentencia cause ejecutoría, se condena a los demandados a la entrega de los bienes muebles que amparan las facturas descritas en el considerando octavo. Apercibidos que de no hacerlo se harán efectivos en su contra los medios de apremio que impone el artículo 1067 bis del Código de Comercio. SEXTO. Se condena a la demandada al pago de las costas procesales de esta instancia. Dese salida al presente expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a los demandados. Así lo resolvió y firma la licenciada Ruth Alejandra Yáñez Trejo, Jueza de Partido Décimo Primero de lo Civil de este Partido Judicial que actúa en forma legal con Secretario licenciado Alexis Armando Ixta Bernal. Doy Fe.

LEÓN, GUANAJUATO; 16 DE JULIO DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO DECIMO PRIMERO CIVIL. LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13379 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C228/2026, denunciado ROSA MARÍA, MARÍA ELENA, MARTINA y MARGARTA de apellidos QUINTANA DURAN, a bienes de ANDRES QUINTANA BALDERAS, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a 22 de junio del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13380 E D I C T O.

Publíquese este por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación de esta ciudad y Tablero de Avisos del Juzgado Quinto Civil del Partido de Celaya, Guanajuato anunciando Radicación, del

expediente número C79/2026 promovido por MA. ALMA MIRIAM ESCOGIDO LADINO a bienes de MA. CONCEPCIÓN LADINOS LEÓN también conocida como MA. CONCEPCIÓN LADINOS DE ESCOGIDO, MA. CONCEPCIÓN LADINOS Y MA. CONCEPCIÓN LADINO DE ESCOGIDO quien falleció en esta Ciudad de Celaya, Guanajuato el día 21 veintiuno de enero del 2015 dos mil quince. Cítese a acreedores de la presente Sucesión y a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten a deducir derechos dentro del término Legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación Edictos Periódico Oficial. Doy Fe.

Celaya, Guanajuato a 09 de febrero del 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL. LIC. ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13381 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúan, marcadas con el número C-255/2026 , promovido por los CC. Delfino Bedolla Rodríguez tendientes a acreditar LA POSESIÓN Y PLENO DOMINO DE FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA, DE BUENA FE Y CON ÁNIMO DE DUEÑO, que se ha tenido por más de 20 años, respecto del inmuebles siguientes: 1.- El Zapote ubicado en camino a la presa, sin número, de la comunidad de Ojo de Agua de en medio del municipio de Moroleón, medio perteneciente esta ciudad de Moroleón , Guanajuato mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 8-82-69 Hectáreas. AL NORTE: 492.28 metros con Roberto Fonseca Lemus. AL SUR: 27.54 metros, 25.86 metros, 30.88 metros, 47.08 metros, 44.30 metros, 20.83 metros, 9.97 metros, 10.16 metros, 35.38 metros, 39.70 metros, 36.76 metros, 7.20 metros, 5.00 metros, 74.38 metros y 29.24 metros, con Joel García Arroyo. AL ORIENTE: 7.45 metros, 25.02 metros, 16.28 metros, 25.37 metros, 19.30 metros, 27.71 metros, 21.40 metros, 22.46 metros, 60.65 metros, 46.01 metros y 29.38 metros con camino a la presa. AL PONIENTE: 3.67 metros, 15.18 metros, 3.81 metros, 32.12 metros, 50.31 metros y 27.09 metros con Rubén Bedolla Rodríguez 2.- El Arroyo 1 ubicado en de la comunidad de Ojo de Agua de en medio perteneciente esta ciudad de Moroleón, Guanajuato mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 7,140 metros cuadrados. NORTE: 41.50 metros, 17.91 metros y 24.97 metros con arroyo. SUR: 12.44 metros y 58.00 metros con canal. ORIENTE: 22.99 metros, 29.74 metros y 61.80 metros con arroyo. PONIENTE: 31.58 metros. 55.51 metros y 42.08 metros con Camino y Joel Garcí a Arroyo. 3.- El Arroyo 2 ubicado en la comunidad Ojo de Agua de en medio perteneciente esta ciudad de Moroleón, Guanajuato mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 1,326 metros cuadrados. NORTE: 12.13 metros, 36.75 metros y 22.06 con canal. SUR: 26.66 metros, 30.79 metros y 10.71 metros con Joel García Arroyo ORIENTE: VERTICE, PONIENTE: 31.64 metros con Joel García Arroyo.

Moroleón, Gto., a 06 de agosto del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-198

13382 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, JUAN NUÑEZ VACA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0474/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en CALLE PRIVADA FRESNO NÚMERO 1108-A, COLONIA CERRITO COLORADO, CORTAZAR, GUANAJUATO, con las siguientes colindancias: NORTE: 27.50 METROS COLINDA CON SERGIO NUÑEZ VACA AL SUR: 27.50 METROS COLINDA CON JOSE ALFREDO GARCIA LOPEZ AL ORIENTE: 5.00 METROS COLINDA CON JOSE ALFREDO GARCIA LOPEZ AL PONIENTE: 5.00 METROS COLINDA CON PRIVADA FRESNO.

Cortazar, Guanajuato, a veintiuno de mayo del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ. FIRMA ELECTRÓNICA. 191-198

13383 AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 672 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,620 CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE, DE FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA LOPEZ CUEVAS TAMBIEN CONOCIDA Y LLAMADA COMO TOMASA LOPEZ VIUDA DE GARCIA, DENUNCIADO POR LAS CIUDADANAS MARIA ELENA GONZALEZ CURIEL y GEMA VICTORIA HERNANDEZ GONZALEZ, EN SU CALIDAD y CONDICION DE COHEREDERAS y LA PRIMERA MARIA ELENA GONZALEZ CURIEL COMO ALBACEA GENERAL, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CITADA, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA y EL CARGO DE ALBACEA GENERAL CONFERIDO, POR LO CUAL QUEDA RECONOCIDO COMO ALBACEA GENERAL DE ESTA SUCESIÓN. DECLARANDO VALIDO EL TESTAMENTO, RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. PUBLIQUESE DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

LEÓN, GUANAJUATO; A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13384 E D I C T O

Por este publicarse por una sola vez en la tabla de avisos de este juzgado, en el Diario de Mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, anunciándose el remate en PRIMERA almoneda sobre el bien inmueble dado en garantía dentro del juicio Especial Hipotecario número C590/2025, la demanda que promueve INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON, GUANAJUATO en contra de LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ BECERRA, anunciando el remate del siguiente bien: Departamento número 402 número interior 309, en la calle Kansas esquina con calle Nueva Orleans fraccionamiento Las Américas construido en lote 4 y 5, manzana 3, con una superficie 38.81 metros cuadrados que mide y linda: al Noroeste 6.20 metros con departamento 310, al Noreste 7.86 metros con área común, al suroeste 3.75 metros en línea curva con vacío, al Sureste 9.10 metros en dos tramos con dirección oriente a sur, el primero 4.65 metros con módulo escaleras, el segundo 4.44 metros con vacío, área común 30.45 metros cuadrados. R20*592610. Teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de $654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad del avalúo rendido en autos, dando como base el remate la cantidad de $436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para tal efecto las 10:00 diez horas del día 12 doce del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis; teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de, convóquese a postores.

LEÓN, GUANAJUATO; A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-191-

13385 E D I C T O S

Por este medio publicarse por 1 UNA SOLA VEZ, en la Tabla de Avisos de este juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, anunciando el remate judicial en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble en el Juicio Especial Civil número C639/2024 promovido por el licenciado

Juan Carlos González Díaz, representante de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de Sánchez Ponce Jesús, consistente en: 1) Consistente en la casa habitación del desarrollo en condominio en calle Asti número 140 condominio denominado Lombardía en lote 42 manzana A con superficie área privativa 275.11 M2 area común cubierta 3.332 m2, área común descubierta 173.881 m2 indiviso 0.471, total de terreno según indiviso por M2 452.323 m2, que mide y linda: Al noreste 14.00 m (catorce metros lineales) con lote 34 (treinta y cuatro) de la misma manzana al Este de Noroeste a Sureste en 16.95 metros con lote 41 (cuarenta y uno) de la misma manzana al sureste en línea curva en 8.23 metros con la calle Asti al Suroeste 19.53 m( diecinueve 53/100 metros lineales) con lote 43 (cuarenta y tres) en la misma manzana al noroeste 9.00 m (nueve metros lineales) con propiedad de Rosalinda Ruiz de Cárdenas de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad con valor pericial de $5,234,000.00 (cinco millones doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial, convóquense postores y cítense acreedores. Almoneda que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado el día 9 nueve de octubre del 2026 dos mil veintiséis a las 13:00 trece horas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de cada inmueble, convóquense postores y cítense acreedores.

Irapuato, Guanajuato, a 8 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
-191-

13386 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese al demandado Guillermo Antonio Lagunés Villegas, para que dentro del término de 30 treinta días contados al siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1.-) El pago de la cantidad de $204,912.91 (doscientos cuatro mil novecientos doce pesos 91/100 M.N). por concepto de suerte principal. 2.-) El pago de los intereses ordinarios a razón de una tasa del 42% anual generados por la suerte principal calculado desde el día cinco de septiembre del dos mil veinticinco, fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora, y aquellos que continúen generándose hasta el pago total del adeudo. 3.- El pago de los intereses moratorios a razón de una tasa del 48% anual generados de la suerte principal, calculado desde el día cinco de septiembre del dos mil veinticinco, fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora, y aquellos que continúen generándose hasta el pago total del adeudo.4.- La orden de ejecución mediante venta en publica almoneda, de la garantía hipotecaria constituida en contrato base de la acción que pesa sobre el inmueble, Vivienda Dúplex, ubicada en calle Perseo número 116, Fraccionamiento Galaxia del Parque en lote 2, manzana 17, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, inscrito bajo el folio R7*88842. Prestaciones que se correlacionan con el siguiente resumen de hechos: En fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, la persona moral FINFERSA S.A.P.I DE C.V. SOFOM ENR., celebro un contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria con Guillermo Antonio Lagunes Villegas, en su calidad de deudor y Garante Hipotecario en el cual se obligó a pagar la cantidad de $228,742.91 pesos (doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 91/100 M.N); mediante cuarenta y ocho pagos consecutivos en los términos y plazos establecidos en la tabla de amortización, que se comprometió a restituir la cantidad recibida, mediante cuarenta y ocho pagos, qu4e convinieron que el importe del capital adeudado generaría interés ordinario a razón del 42% anual, mismo que debía ser pagado de forma mensual los días cuatro de cada mes hasta la total liquidación del adeudo y ante el incumplimiento de los pagos de las sumas establecidas a la fecha de vencimiento, el demandado pagaría los intereses moratorios a razón del 48% anual, se consignó la hipoteca sobre el bien inmueble ubicado en, Vivienda Dúplex, ubicada en

calle Perseo número 116, Fraccionamiento Galaxia del Parque en lote 2, manzana 17, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, con folio real R7*88842, el último pago del demandado se efectuó el día cuatro de agosto del dos mil veinticinco, asimismo a la suscripción del contrato base de la acción, el demandado se obligo a pagar los respetivos intereses moratorios para el caso de incumplimiento en las obligaciones de pago a su cargo, en razón de una tasa de 4.00% mensual. Demanda interpuesta por la Licenciada Alexia Guadalupe Alvarado Rivera en carácter de Apoderada Legal de la persona moral FINFERSA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., dentro del Juicio Sumario Civil número C210/2026. Apercibido Guillermo Antonio Lagunés Villegas si pasado éste término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma.

Celaya, Guanajuato a 17 de septiembre de 2026 Atentamente LICENCIADA MAYRA GUADALUPE GUTIÉRREZ SERRANO SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13387 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Regina Esther González Méndez denunciado por Jocelyne Berenice Méndez Collazo, expediente C520/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 20 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13388 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C240/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por JUANA HERNANDEZ AGUIRRE, respecto de un Predio Rustico Solar ubicado en La Comunidad de Palo Colorado, perteneciente a esta Ciudad de San Felipe, Estado de Guanajuato, contando con una superficie de 495.19 M² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA 16.92, 16.26 Y 12.80 METROS, LINDA CON: MARÍA DE JESÚS BARRAZA BARAJAS Y HUGO OLAEZ AVALOS: AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA 1.43, 23.86 Y 7.01 METROS LINDA CON CAMINO: AL SURESTE: 20.41 METROS LINDA CON: CALLE PRINCIPAL Y:AL NOROESTE: 14.06 METROS LINDA CON: MARÍA DE JESÚS BARRAZA BARAJAS.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 26 de MARZO del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-199

13389 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C62/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MARIA BELMONTE SANDOVAL, respecto de Predio Rustico ubicado en La Comunidad de “La Lobera”, perteneciente a esta Ciudad de San Felipe, Estado de Guanajuato, contando con una superficie de 25-78-27.40 Has y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA 783.16 Y 102.93 METROS, LINDA CON: MIGUEL ARRIAGA RIVERA; AL SURESTE: EN LINEA QUEBRADA 222.73 Y 216.24 METROS LINDA CON MIGUEL ARRIAGARIVERA:ALSUROESTE:805.89METROS LINDA CON: ARTURO MESA REYES Y; AL

NOROESTE: 131.63 METROS LINDA CON: JOSE ARRONA TORRES.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 04 de FEBRERO del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-199

13390 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Adperpetuam, deducidas del expediente C-890/2026 que promueve la ciudadana NANCY LEANA PERDOMO para justificar la posesión como medio para acreditar la prescripción positiva y el dominio pleno sobre el predio ubicado en Calle Violetas, sin número, zona centro de Tierra Blanca, Guanajuato, que mide y linda: AL NORTE: 21.77 METROS CON JOSE CAIN LOPEZ GARCIA. AL SUR: EN 3 LINEAS, 5.40 METROS, 6.75 METROS Y 14.95 METROS CON FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. AL ESTE: EN 3 LINEAS, 10.56 METROS Y 5.40 METROS PROPIEDAD PRIVADA Y 3.12 METROS CON FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. AL OESTE: 12.65 METROS CON CALLE VIOLETAS

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 27 de agosto del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-198

13391 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de José Manjarrez Hernández, quien falleció el día once de mayo del dos mil veintiséis, en la Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C665/2026, denunciado por José Alberto, Cristopher y Kimberly Dessire, todos de apellidos Manjarrez Caballero .

Irapuato, Guanajuato, a 25 de agosto del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
191-192

13392 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C699/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL SANCHEZ MARTÍNEZ, y quien falleció el día ocho del mes de Julio del año dos mil catorce, denunciado por ELIZABETH, JUAN MARTIN, CLAUDIA LORENA Y NORMA, todos de apellidos SANCHEZ PALACIOS.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 04 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13393 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C268/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ciudadana Dulce María Moreno Gavia, a fin de acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado

en Camino Real sin número de la comunidad El Refugio, Purisima del Rincon, Guanajuato, que linda Al Norte: 23.32m, con Moreno Robles Dionisio; Al Sur: línea quebrada en 2 tramos de 10.23m y 13.65m, con Camino Paseo Los Fresnos; Al Oriente: 17.31m, con Camino Real; Al Poniente: 17.23m, linda con Paredones Guevara Herminia, con una superficie total de 410.67 metros cuadrados; asimismo con las coordenadas UTM Y 2,320,766.1335 y X 198,770.4223 lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO CIUDADANA AMÉRICA GETHSEMANI LOZANO SANCHEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-198

13394 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Testamentario, número C515/2026, promovido por Raúl Trejo Vega, el presente Procedimiento Especial sobre Sucesión Testamentaria a bienes de Valente Trejo Rojas, quien falleció cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 21 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
191-192

13395 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS LEDESMA LEDESMA, denunciado por ADELA LEDESMA HERNÁNDEZ, radicado con número de expediente C0435/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José de Iturbide, Guanajuato, a deducir sus derechos.

San José de Iturbide, Guanajuato, a 21 de septiembre de 2026. Licenciada Sofía Guadalupe Ledesma Robles Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-192

13396 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario, expediente número C622/2026, a bienes de ANTONIO JAVIER ABUNDIZ GUADIÁN, quien falleció en esta ciudad el día 22 veintidós del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por LUCINA MARTÍNEZ ROMERO, LUZ ARCELIA, MIRIAM GUADALUPE, PABLO JAVIER, ALEJANDRA DEL ROCÍO, ANA TERESA, ROSA DEL CARMEN, LINDA CECILIA, MARÍA GABRIELA y MARTÍN ANTONIO de apellidos comunes ABUNDIZ MARTÍNEZ, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13397 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A YESLI VAZQUEZ CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE INICIALES A.G.R.V., QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR WILFRIDO REYES ARREDONDO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0865/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR WILFRIDO REYES ARREDONDO EN CONTRA DE YESLI VAZQUEZ CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE INICIALES A.G.R.V..- SALAMANCA, GUANAJUATO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13398 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número 0625/2026-C a bienes de la finada Martina Murillo Granados, quien falleció en esta ciudad el día nueve de julio del año dos mil veinte, denunciado por los ciudadanos Martha Erika Murillo Granados y Luis Joel Cruz Murillo, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13399 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0885/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Fernando Rodríguez Flores, promovido por Sanjuana, Julio, Mario y Alicia todos de apellidos Rodríguez Ledezma, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-192

13400 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación en la localidad

y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándose al ciudadano José Juan Luna, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en fecha 11 once de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, en el expediente C363/2024 formado con motivo del proceso especial hipotecario, promovido por la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, por su propio derecho y en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de José Juan Luna. R E S U E L V E: PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y resolver del negocio planteado y la vía especial civil hipotecaria por la que se encausó fue la correcta. SEGUNDO.- La actora probó sus pretensiones y el demandado no opuso excepciones de su parte, toda vez que no dio contestación a la demanda entablada en su contra, además no justificó estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas en el contrato fundatorio de la acción. TERCERO.- Dado lo anterior, se declara el vencimiento anticipado del plazo convenido en el contrato de crédito con constitución de garantía hipotecaria base de la acción, celebrado entre el ciudadano José Juan Luna, mismo que se encuentra protocolizado en escritura pública número 46,288 de fecha 27 veintisiete del 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del notario público número 01, licenciado Jaime de Anda Cabrera, con residencia en este Partido Judicial, que contiene contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, realizada por el institución bancaria BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en carácter de acreedora y el ciudadano José Juan Luna, en carácter de deudor, a partir del mes de marzo del 2019 dos mil diecinueve, dado el incumplimiento de pago de las obligaciones adquiridas por el acreditado, en los términos de la presente. Por lo anterior, se condena al ciudadano José Juan Luna, al pago de la cantidad de $2´907,776.31 (dos millones novecientos siete mil pesos setecientos setenta y seis pesos 31/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto de capital adeudado y vencido al 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, de conformidad con el estado de cuenta certificado, a favor de la parte actora la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Por lo anterior, se condena al demandado José Juan Luna, al pago de la cantidad de la cantidad de $232,379.77 (doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios a partir del 1° primero de marzo del 2019 dos mil diecinueve al 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, de conformidad con el estado de cuenta certificado; así como, al pago de la cantidad de la cantidad de $87,233.28 (ochenta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), por concepto de interés moratorio al interés legal, causados, vencidos y no pagados a partir del 1° primero de marzo del 2019 dos mil diecinueve al 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, en términos del artículo 1570 del Código Civil de Estado, de conformidad con el estado de cuenta certificado, a favor de la parte actora, en términos de la presente. Por lo anterior, se condena al demandado al ciudadano José Juan Luna, al pago de la cantidad de $1´859,038.00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios posteriores al estado de cuenta, es decir del 1° de octubre del 2019 dos mil diecinueve (día siguiente del corte del certificado de adeudos), al 31 treinta y uno de mayo del 2024 dos mil veinticuatro (fecha de corte que solicita la parte actora), conforme a la cláusula quinta del contrato base de la acción, los intereses sobre los saldos insolutos mensuales a razón de una tasa fija 13.70% anual; así como al pago de la cantidad de $814,177.28 (ochocientos catorce mil ciento setenta y siete pesos 28/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios al tipo legal posteriores al estado de cuenta, es decir del 1° de octubre del 2019 dos mil diecinueve (fecha de corte que solicita la parte actora), al 31 treinta y uno de mayo del 2024 dos mil veinticuatro (fecha de corte que solicita la parte actora), en términos del artículo 1570 del Código Civil del Estado, los intereses sobre los saldos insolutos mensuales a razón del 06.00% anual, a favor de la parte actora,

en términos de la presente. Asimismo, se condena al demandado el ciudadano José Juan Luna, al pago por concepto de interés ordinario a razón del 13.70% anual, correspondiendo mensualmente a $33,197.11(trescientos treinta y tres mil ciento noventa y siete pesos 11/M.N.) y al pago de intereses moratorios al tipo legal, en términos del artículo 1570 del Código Civil del Estado, a razón de la tasa anual del 06.00%, correspondiendo mensualmente a $14,538.88 (catorce mil quinientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.), a partir del 1° primero de junio del 2024 dos mil veinticuatro (día siguiente de la cuantificación y liquidación por los conceptos en cita, en términos de la presente) y los que se sigan generando hasta su total liquidación, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, en términos de la presente . Asimismo, se condena al demandado el ciudadano José Juan Luna, al pago por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el interés ordinarios y moratorios, desde la fecha de vencimiento anticipado, cantidad que serán cuantificadas en ejecución, una vez que se justifique haberse enterado de dicho concepto a la Secretaria de Administración Tributaria (SAT). Por último, se absuelve al demandado del pago de comisión por administración, dado que no fue probado por ningún medio de prueba, aunado que es de establecer que la parte actora la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, comparece al presente juicio en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER. CUARTO.- En su momento procesal oportuno, procédase al remate del inmueble sobre el que se constituyó la hipoteca, lo anterior con fundamento en el artículo 704- L del Código de Procedimientos Civiles del Estado. QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de costas de la instancia erogadas por su contraria, en virtud de haber resultado parte perdidosa en el presente juicio, lo anterior en términos de los artículos 11 y 12 del Código instrumental de la materia del Estado. SEXTO.- Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno y Estadística respectiva, y en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la actora la ciudadana Modesta Teresa Rodríguez Sauza, por su propio derecho y en su carácter de cesionaria de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, a través del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado y por edictos al demandado el ciudadano José Juan Luna. Así lo resolvió y firma, el ciudadano licenciado Luis Alfonso Escobedo Flores, Juez de Primera Instancia Tercero de lo Civil de este Partido Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto.- Doy fe.

Celaya, Guanajuato, a 17 de septiembre de 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Firma Electrónica.
191-192

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

# Directorio

**Publicaciones:** Lunes a Viernes
**Oficinas:** Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
**Código Postal:** 36259
**Teléfono:** 473 689 0187

**Correos Electrónicos:** periodico@guanajuato.gob.mx

**Director:** Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

**Jefe de Edición** José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

**TARIFAS:**

| | | |
|---|---|---|
| Suscripción Anual | Enero - Diciembre | $ 1,901.00 |
| Suscripción Semestral | Enero - Junio / Julio - Agosto | $ 947.00 |
| Ejemplar del día o atrasado | | $ 30.00 |
| Publicación por palabra o cantidad | | $ 2.00 |

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona**
Secretario de Gobierno